PEDRO DE LETURIA, S. I.

# Gregorio XVI y la Emancipación de la América Española



EDITORIAL CVLTVRA
MEXICO, D. F.
1948

Sobretiro del Nº 26 de la
Revista de Historia de América
Diciembre de 1948

# GREGORIO XVI Y LA EMANCIPACION DE LA AMERICA ESPAÑOLA

Lo recuerdo como si fuera ayer. Había en 1924 iniciado mis búsquedas en el archivo Vaticano, para poder fijar en líneas esenciales la actitud que la Santa Sede asumió ante la revolución hispanoamericana. Según avanzaba mi investigación, comunicaba los resultados al eminentísimo cardenal Franz Ehrle S. I., protector y mentor mío en aquellos primeros buceos archivísticos. Hube una tarde de mostrarle mi asombro ante el perfil que a mis ojos iba adquiriendo la figura del cardenal Mauro Capellari: en vez del absolutista reaccionario pintado por tantos historiadores, surgía allí un espíritu abierto y comprensivo de la realidad hispanoamericana, digno sucesor del cardenal Consalvi en la convicción de que la independencia política del antiguo imperio español era un hecho definitivo, y aun más radical que él en proponer como consultor y en ejecutar luego como Papa, los remedios eclesiásticos necesarios a la nueva situación político-religiosa. Ehrle, después de oírme atentamente, me dijo: es punto importante, no deje de subrayarlo en su obra.

Esa "mi obra" no he podido aún escribirla en forma completa, pero en los retazos de ella que llevo publicados he hecho resaltar siempre la política clarividente, previsora y progresiva de Capellari ante la América española. Así en los dos libros *La Emancipación hispanoamericana en los informes episcopales a Pío VII,*[1] y *León XII y Bolí-*

[1] *Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. Publicaciones del Instituto de Investigaciones históricas.* Núm. 68 (Buenos Aires, 1935).

*var* [2] para los años de consultor y cardenal; y en los artículos *La primera Nunciatura en América y su influencia en las repúblicas hispanoamericanas (1829-1832)* [3] y *El reconocimiento de la emancipación hispanoamericana en la "Sacra Congregazione degli Affari ecclesiastici straordinari"* [4] para su política como Papa. Esta última he procurado además que la vayan ilustrando en sus tesis doctorales algunos de los jóvenes historiadores que se han puesto en relación conmigo.[5]

Desde 1931, por benévola intervención del entonces secretario de Estado, eminentísimo cardenal Eugenio Pacelli, me fué posible consultar el archivo de la congregación de asuntos eclesiásticos extraordinarios. Sus fondos riquísimos, además de confirmar mis convicciones sobre Capellari en el restablecimiento de la Iglesia hispanoamericana, me descubrieron la certera visión que tuvo del estado político de las nuevas repúblicas y del carácter definitivo de su revolución. Lo mostraba de modo especial un voto suyo interesantísimo sobre los efectos desastrosos de la famosa encíclica de León XII favorable a la legitimidad del Rey Fernando VII, 24 de septiembre 1824.

Ante la insistente invitación de colaborar al presente volumen, me he resuelto a ordenar aquellas ya lejanas impresiones de archivo. Es claro que en las pocas páginas de un artículo no es posible esclarecer plenamente tema tan complicado. Me reduciré por ello a las líneas más esenciales,

2 En la revista de Madrid *Razón y Fé,* 93 (1930), 209-224, 426-448, 522-554; y luego como libro con el título *Bolívar y León XII* (Caracas, 1931).

3 En *Razón y Fé,* 86 (1929), 28-48.

4 En *El segundo Congreso internacional de Historia de América* (Buenos Aires, 5-14 de julio 1937), VI, pp. 231-249.

5 Sobre todo el Dr. Luis Medina Ascensio, *La Santa Sede y la emancipación mexicana* (México, 1946); Dr. A. Bermeo, *Relaciones entre la Iglesia y el Estado en la República del Ecuador* (1534-1848), que no sabemos se haya aún publicado; y la próxima a defenderse en la Universidad católica de Washington del P. J. Coleman, misionero de Mary Knoll sobre *el Influjo en la América española del delegado apostólico en Río de Janeiro, mons. Fabbrini: 1832-1839.*

distinguiendo desde el principio entre la intervención de Capellari en la restauración de la jerarquía episcopal hispanoamericana en el decenio del ocaso del regio Patronato de Indias (1824-1833), y sus apreciaciones sobre el carácter político de la revolución que lo produjo.

En el relato, sin olvidar las obras impresas (no muchas) [6] que se relacionan con el tema, me referiré a tres fondos principales de archivo: el de la *secretaría de Estado*, fondo moderno, principalmente rúbricas 279 (América), 281 (Affari straordinari), 249 (Spagna) y 251 (Brasile); [7] el de la *congregación de asuntos eclesiásticos extraordinarios*, serie de las Actas de sus sesiones, y además *archivio vecchio*, series delle Buste Verdi A[merica] y delle Carte varie; [8] finalmente los dos gruesos legajos 918-919 de grandes expedientes sobre

6 Merecen citarse desde luego dos autores: el argentino LUCAS AYARRAGARAY, *La Iglesia en América y la dominación española* (Buenos Aires, 1920, 2a. ed. 1935), pp. 302-317, donde por primera vez se usan acertadamente los documentos sobre este tema de la embajada española en Roma; y el alsaciano JOSEPH SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit I* (München, 1933), 314-320, 437-447, 503-505, 639-649, quien da justamente más importancia a las repúblicas hispanoamericanas que otras obras similares de índole general, y aun hace un tanteo (bien que superficial y un tanto embrollado) de los fondos inéditos sobre ellas del archivo Vaticano.

7 Cf. sobre ellas KARL A. FINK *Das Vatikanische Archiv. Einführung in die Bestände...* (Rom. 1943) pp. 89-96. He de advertir que desde mis primeras obras sobre el ocaso del patronato español en América, los legajos de esas signaturas han sido divididos más cuidadosamente en cuadernos numerados. Mis citas serán según éstos, y diferirán por tanto en algún detalle de las de mis libros anteriores.

8 FINK, *ibid.* pp. 96-97, aunque poco sabe decir de su distribución interna. Como advierto en el texto, me interesan tres partes: 1a. la de las *Actas* de las juntas mismas de la congregación, que lleva el título: *Rapporti delle sessioni della Sacra Congregazione*, y está impresa en 9 volúmenes hasta 1820, luego parte impresa parte manuscrita. Los negocios de la América española empiezan en el vol. XI; 2a. la serie *Buste verdi* del *Archivio Vecchio* que va de 1814 a 1834, donde se encuentra el material de preparación para las sesiones, generalmente en oficios y minutas originales, de valor en sí y por la abundancia de documentos; 3a. La serie de *Carte varie*, perteneciente igualmente al Archivio Vecchio hasta 1834, y muy abigarrada en los ricos fondos que encierra.

América, existentes en el archivo de la embajada de España ante la Santa Sede.[9]

## I

## *Capellari y el ocaso del Patronato español en América (1824-1833)*

*Sumario.* 1. Solución dada por Consalvi al problema eclesiástico planteado por la revolución de Hispanoamérica: darle obispos *in partibus*, no residenciales.—2. Primer voto de Capellari favorable a la Gran Colombia: enero de 1825.—3. En el segundo voto (diciembre 1826) defiende resueltamente la solución de obispos residenciales.—4. Capellari defiende esa solución en las conferencias de 1828 con el embajador de España Labrador.—5. Crítica acerba de la carta de Fernando VII en esta materia hecha en el voto inédito de Capellari de noviembre 1828.—6. Capellari favorece sin éxito la preconización de obispos residenciales para México: 1829-1830.—7. De Papa, restablece la jerarquía ordinaria en Hispanoamérica.

1. La batalla de Ayacucho en Perú (9 diciembre 1824) selló la independencia del antiguo Imperio español de América, pero dejó tras de sí dos graves problemas por resolver: el diplomático del reconocimiento político por parte de las grandes potencias europeas, que —con excepción de Inglaterra— veían en aquella revolución un ataque irritante a los principios "legitimistas" de la Santa Alianza; y el político religioso, relativo a la provisión de las sedes episcopales de los antiguos virreinatos, una gran parte de las cuales se hallaban o vacantes o abandonadas por muerte o por fuga o por destierro de sus obispos.[10]

[9] Sobre ellos cf. José M. Pou y Martí O. F. M. *Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede. IV. Indice analítico de los documentos de la primera mitad del siglo XIX* (Madrid 1935), pp. 321-324. Cf. además lo que dijimos en *Razón y Fe* 70 (1924), 17-18.

[10] En 1826 no quedaban en las 38 diócesis de Iberoamérica continental, sino 1 arzobispo y 9 obispos, y aun de ellos el arzobispo, que lo era de Guatemala, y un obispo (Oaxaca) abandonaron poco después sus sedes. Cf. P. de Leturia, S. I. *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII a la luz del Archivo Vaticano.* (Madrid 1925), p. 113.

La dificultad gravísima para la provisión de aquellos numerosos obispados provenía del derecho de presentación que el Rey de España poseía sobre todos ellos. Concedido por Julio II en su célebre bula *Universalis Ecclesiae* del 28 de julio de 1508,[11] había sido actuado pacíficamente por más de tres siglos en la erección y provisión de las nuevas sedes, y reconocido en 1753 en el concordato de Benedicto XIV con el Rey Fernando VI.[12] Los Papas habían usado a veces en las erecciones de fórmulas en extremo empeñativas. Paulo V, por ejemplo, al erigir el obispado de Guamanga en el que estaba enclavado Ayacucho, lugar del definitivo triunfo de Bolívar ya antes recordado, había escrito en la bula de erección: "En adelante, siempre que de cualquier suerte vacase el dicho obispado, *perpetuamente* reservamos y concedemos el derecho de Patronato y presentaciones de esta clase al Rey Felipe [III] y al que por tiempo fuese, competiéndole esta facultad por derecho de fundación y dotación, de suerte *que de ningún modo pueda derogársele por la Sede Apostólica a no llegarse el consentimiento del Rey Felipe y del que por tiempo fuese, y si de otra suerte se derogase, semejante derogación sea de ninguna fuerza y valor*".[13]

El sucesor "que por tiempo fuese" en la época de la emancipación hispanoamericana se llamaba Fernando VII, y es sabido que su terca intransigencia delante de la revolución de sus colonias le hacía en absoluto refractario a cualquiera renuncia o consentimiento en materia de patronato. Al revés, vió en éste el instrumento más palpable y probativo de aquella "legitimidad" proclamada por la Santa Alian-

[11] Hemos dado su texto crítico en: *La Bula del patronato de las Indias españolas que falta en el Archivo Vaticano*, publicado en *Miscellanea Giovanni Mercati.* (Roma 1946), pp. 402-426; vol. 125 di *Studi e Testi.*

[12] Cf. A. MERCATI, *Raccolta di Concordati...* (Roma 1919), p. 425.

[13] Texto en F. J. HERNÁEZ S. I. *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, II, (Bruselas 1879), p. 204.

za como sagrada en la época de la "restauración". Había por ende de mantenérselo tesonudamente ante el Sumo Pontífice, no sólo por el gabinete español, sino por todas las grandes potencias de Europa. Y de hecho las grandes potencias representadas en Roma, sobre todo Austria, Rusia y hasta 1826 también Francia, secundaban la política intransigente de Madrid. De aquí la gravísima perplejidad de los Papas Pío VII y León XII en la urgente necesidad de proveer de obispos a las nuevas repúblicas. Nombrarlos en contra o a espaldas de la presentación del Rey católico, equivalía a conculcar la *legitimidad* del patronato y del concordato, con escándalo del equilibrio europeo. Preconizarlos conforme a la presentación del monarca, era condenarles a no tomar jamás posesión de sus sedes, pues las jóvenes democracias de la América hispana, secundadas en ello por Inglaterra y Estados Unidos, no aceptarían jamás creaturas del antiguo amo. El nudo parecía insoluble.[14]

La flexible perspicacia del cardenal Consalvi le halló, sin embargo, en 1823 una solución elegante. El Patronato se había siempre referido a los obispos residenciales y en propiedad, no a los vicarios apostólicos de carácter episcopal a los que la Santa Sede, por razones circunstanciales varias, acostumbraba confiar el gobierno de determinadas diócesis, aunque fueran de patronato. Así, pues, se enviaría a las nuevas repúblicas un representante de la Santa Sede desprovisto de carácter diplomático, Mons. Juan Muzi, el cual, por un singularísimo privilegio concedido bajo la presión de las circunstancias y por razón de las lejanías inmensas de aquellas tierras, podría escoger *proprio motu* dos Vicarios Apostólicos en Chile, consagrarles obispos sin nueva consulta a la Santa Sede, y confiarles a nombre del Papa el gobierno de sus diócesis.[15] Que se trataba de una norma general que

[14] Véase documentada esta exposición en nuestra obra ya cit. (nota 10) *La acción diplomática de Bolívar*... pp. 12-13, 39 nota 19, 280.

[15] Cf. *La acción* pp. 172 ss.; y *La emancipación hispanoamericana*... (citada en nota 1) pp. 12-18, donde aparece como primer inspirador

podría extenderse a las repúblicas hermanas, lo muestran las instrucciones secretas dadas a Mons. Muzi para la Argentina, y su extensión a la Gran Colombia.[16]

El proyecto parecía excelente. Se atendía en él, por una parte, a la necesidad espiritual de aquellas iglesias; y, por otra, no podrían herirse en su susceptibilidad política ni las repúblicas ni las Coronas europeas. No éstas, pues por deferencia a ellas no se nombraban obispos en propiedad; no aquéllas, pues también iglesias tan venerables como la de Londres estaban regidas por un vicario apostólico, Mons. Poyntner.

De hecho, Mons. Muzi pudo llegar a Chile, y su gobierno aceptó en principio la solución de los vicarios apostólicos. Si en 1824 la negociación fracasó rotundamente, se debió tan sólo a la cuestión de candidatos para las mitras, y también —según el cardenal della Somaglia— al poco tacto del primer representante pontificio en América.[17] La solución consalviana de los vicarios apostólicos quedó arraigada en la curia, y todavía en 1831, veremos a Mons. Capaccini (uno de los principales cooperadores del cardenal Consalvi en el problema americano) quejarse patéticamente de que en 1827 se la hubiese abandonado, pasando al nombramiento de obispos residenciales a espaldas de la presentación del Rey.

2. Es ésta precisamente la nueva política que encarna Gregorio XVI. No sé que dom Mauro Capellari interviniera en las cuestiones de Hispanoamérica durante el pontificado de Pío VII. Aunque en los últimos años de él actuó brillan-

de esa solución el franciscano de Buenos Aires Fray Pedro Luis Pacheco. ¿La excogitó él mismo o se la insinuaron los canonistas de la curia? Es al menos cierto que Consalvi la hizo gozne de su política americana.

16 Cf. los documentos que tenemos publicados en *Razón y Fe* 93 (1930) 428 ss.: *Valor continental de la misión Muzi;* y 99 (1932), 334-348: *Rivadavia y mons. Muzi según fuentes inéditas del Vaticano.*

17 Lo expusimos en *Razón y Fe*, 100 (1932), 28-44: *Luces vaticanas sobre la misión de mons. Muzi en Chile;* cf. también *ibid* 72 (1925) 46.

temente como consultor de varias congregaciones,[18] no recuerdo haber visto su nombre en los numerosos documentos que conozco sobre la preparación y envío de la misión de Mons. Muzi. Tampoco el primer año de León XII (noviembre 1823-diciembre 1824) he tropezado con su intervención en los espinosos episodios de la encíclica legitimista de León XII y de la expulsión de don Ignacio Texada, representante en Roma del Libertador Bolívar.[19] Fué el 8 de enero de 1825 cuando el secretario de la congregación de asuntos eclesiásticos extraordinarios Mons. José Antonio Sala le pidió el primer voto sobre la provisión de las sedes vacantes en la nueva República de la Gran Colombia.

Dentro del mismo mes dominó el monje camaldulense el inmenso material que sobre aquel problema para él virgen le presentó Mons. Sala y redactó con pulso seguro un largo y voluminoso voto, hasta hoy desconocido.[20]

Comienza por fijar en él que las instantes peticiones del obispo de Mérida, Mons. Lasso de la Vega y del gobierno de Colombia para la rápida provisión de las sedes vacantes de la nueva república, no nacen únicamente de celo religioso, sino que persiguen el evidente fin político de entrar en relaciones con la Santa Sede y de ser, al menos indirectamente, reconocida por ella. Por lo mismo, surge el peligro en el Papa de chocar con España y con las otras potencias que no reconocen en modo alguno a aquella república nacida de la revolución.

La solución en tan espinoso problema debe ser el proclamado por Pío VII en su carta al obispo de Mérida del 7 septiembre 1822: atender al remedio espiritual de las almas, sin mezclarse en el terreno político. Cosa tanto más necesaria —añade atinadamente el consultor— cuanto que la encíclica legitimista del 24 de septiembre próximo pasado, *si*

[18] Sobre la expulsión indirecta de Texada, cf. lo que dijimos en *Historisches Jahrbuch der Görresgesellschaft,* 46 (1926), 270-283.

[19] Lo dice Capellari en el voto de que se trata en la nota siguiente.

[20] En *Arch. Affari straord. Rapporti delle sessioni,* vol. 11, (1825-1826), pp. 64-82. No he hallado este voto en *Secr. di Stato,* 281 ni 279.

*llegase a conocerse en Colombia,*[21] podría hacer creer que el Santo Padre se ha inclinado políticamente a favor del Rey de España.

Cuando al modo concreto de actuar plan tan previsor y prudente, Capellari no cree que convenga encargar a Mons. Muzi —a quien él y toda la Congregación creía aún en América—[22] el arreglo de la cuestión colombiana, tanto por la distancia de Bogotá a Chile, como por la guerra que todavía ensangrienta las regiones intermedias del Perú.[23]

Queda, pues, por resolver la cuestión en Roma mismo. ¿Cómo? Capellari se muestra aún en extremo cauteloso. Pasa por alto las urgentes súplicas que la posición contenía de hacer obispos *propietarios* en las once diócesis vacantes de la república,[24] y se aferra únicamente a la primera petición que había hecho en 1823 el obispo de Mérida, es decir que el Santo Padre le nombrase un obispo auxiliar, el cual pudiese también remediar las necesidades de las diócesis vecinas y vacantes. El consultor se apoya en el parecer anterior de Mons. Rafael Mazio, que había sido el brazo derecho de Consalvi para la cuestión hispanoamericana, y echando así el puente a la política de este gran cardenal, recomienda se acceda a la petición. Y es que se cumplía también aquí la circunstancia favorable que recordamos en los vicarios apostólicos: tampoco los obispos auxiliares estaban comprendidos en los derechos de presentación del patronato.[25]

La congregación de asuntos extraordinarios celebró su sesión el 2 de marzo de 1825, aceptando los puntos esencia-

[21] *Si llegase a conocerse en Colombia.* La encíclica fué enviada al Rey para que la promulgase cuando le pluguiera y no lo hizo hasta el 10 de febrero. Capellari escribía en enero.

[22] Estaba en Montevideo, sujeta entonces a las autoridades del Brasil, preparando la vuelta a Roma que tuvo lugar el 18 de febrero.

[23] No debía conocer Capellari aún la batalla final de Ayacucho, 9 de diciembre 1824.

[24] Por muerte natural o civil (es decir destierro forzado o voluntario), como se expresa el informe del cabildo de Bogotá. Cf. nuestra obra *La emancipación*... p. 156.

[25] Por no alargar y complicar este estudio omitimos otros puntos menos fundamentales del voto, como el referente a la bula de la Cruzada, sanación de provisiones de beneficios, etc.

les de su consultor, en especial el de la nómina de un obispo auxiliar para Mons. Lasso de la Vega.[26] Es verdad que el Papa no quiso hacerlo sin previa consulta al nuncio en Madrid Mons. Giustiniani, y así se retrasó notablemente la ejecución de aquella medida; pero el voto de Capellari fué tan estimado por León XII y por los purpurados de la Congregación, que desde entonces encargaron a él los dictámenes más delicados sobre la cuestión hispanoamericana.

El primero de ellos, del 27 de abril de 1826, versa sobre la encíclica legitimista de León XII, por lo que reservamos su presentación al párrafo segundo de este estudio. El segundo, que es del 2 de diciembre del mismo año, atañe a la nominación de los obispos propietarios para Colombia, y hemos de extractarlo en este sitio.

3. Desde 1825 la posición diplomática de Bolívar y de su Gran Colombia había mejorado notablemente. El reconocimiento efectivo de Inglaterra, enero de ese año, y las enormes ventajas comerciales que de él venían derivando los políticos y mercaderes del Támesis, habían ido arrastrando también al gobierno francés de Carlos X, cuyo ministro de estado, barón de Damas, ensayaba contactos comerciales con las nuevas repúblicas y aun una mediación político-religiosa entre ellas y la Santa Sede. El mismo gabinete español había finalmente permitido que pudiera residir en Roma el agente de La Gran Colombia, don Ignacio Texada, con tal que no se le reconociera carácter diplomático.[27]

A pesar de todo ello, León XII y su secretario de Estado cardenal della Somaglia no dieron paso decisivo hacia adelante hasta la sesión de *Affari straordinari* del 13 de agosto de 1826. Estudiaron en ella los cardenales el cisma que había estallado en la ciudad de El Salvador, diócesis entonces de Guatemala, donde las autoridades políticas habían erigido por sí y ante sí un obispado y hecho tomar posesión de él,

[26] Publiqué sus actas en *La emancipación...* pp. 201-214.

[27] Cf. *Bolívar y León XII*, pp. 81-83.

prescindiendo de Roma, al Dr. José Matías Delgado. El síntoma era amenazador. Si se demoraban más los remedios a las necesidades religiosas de Hispanoamérica, aquella chispa podía convertirse en incendio, como tantas veces había indicado el agente de Colombia, Texada. Ni bastaría como remedio, según el voto del abad don Albertino Bellenghi que hizo entonces de consultor, el antiguo expediente consalviano de nombrar Vicarios apostólicos con carácter episcopal, *pues no los aceptarían aquellos gobiernos*. Dicen las actas que la Congregación se halló en grave embarazo pues el argumento parecía decisivo, pero por otra parte se temía la reacción de Madrid y de las potencias absolutistas. Finalmente se decidió *en principio* proceder a la nómina de obispos residenciales *motu proprio*, como se había hecho con Portugal cuando el levantamiento de ese reino contra Felipe IV.[28]

Sino que a tal medida seguía oponiéndose el nuncio en Madrid Mons. Giustiniani. También para él sería de preferir la preconización *motu proprio* de obispos propietarios, si esto pudiera hacerse dejando intactos los respectivos puntos de vista de las dos partes contendientes; pero "*appunto, perche non può separarsi da tale questione, è immatura e intempestiva. Non vi è altro mezzo di suplirvi, fuorche nominando Amministratori o Vicari Apostolici che siano rivestiti della dignità e carattere di Vescovi in partibus*".[29] Es decir, había que anclar nuevamente en la política de Pío VII y Consalvi.

León XII aprobó el 3 de septiembre la decisión de la congregación de asuntos extraordinarios,[30] pero quiso que la

[28] *Arch. affari straord. Rapporti delle sessioni*, vol. X, 1, fol. 540-603. Cf. también *Arch. Secr. Stato*, 279, 1824-1829, 2o., donde hay una copia de las actas, incluso el voto de Bellenghi.

[29] Despacho 929, registrado 16812, del 12 de abril 1826 en *Arch. Secret. Stato*, 279, 1824-1829, 5o. Está también en 281, 1814-1830, 5o. Y cf. *Bolívar y León XII*, pp. 91-92.

[30] Así consta en las actas de la junta citadas en nota 28.

cuestión viniera examinada a fondo en una nueva sesión dedicada a la Gran Colombia de Bolívar, y que el voto lo diera don Mauro Capellari que ya de antiguo venía estudiando esa materia. Era esta una excepción, pues los votos no los extendían generalmente los cardenales, y Capellari había sido proclamado tal en el consistorio del 13 de marzo de aquel mismo año 1826, y elevado además a la prefectura de la Congregación de Propaganda Fide.[31] Los billetes que el Secretario de Estado pasó aquellos meses al nuevo cardenal, muestran el *ansia* con que esperaba su voto.[32] Y el nuevo secretario de la congregación, Mons. Castracane, redujo la tarea de sus miembros en la próxima sesión, al examen y juicio sobre ese mismo voto.[33]

Y el voto fué de veras profundo. Capellari tiene por cosa asentada que se ha de proceder a la nómina de *obispos en propiedad*, como lo había pedido el agente Texada y como lo había determinado la sesión sobre Guatemala. Insiste por eso en dos puntos. Primero: no ha de concederse al gobierno colombiano ni a ninguno de los otros de América, ejercer el derecho de presentación que ellos pretenden. Atender de hecho a sus deseos en la designación de personas, no sea que los nuevos obispos se vean incapacitados de ejercer su ministerio, sí; nombrarlos a presentación suya, de ninguna manera: equivaldría a reconocer la legitimidad de las nuevas repúblicas, a declarar caducado el patronato del Rey de España en aquellas Iglesias, y a cohonestar la doctrina errónea de que el patronato es un atributo inherente a la soberanía. La nómina, pues, ha de hacerla el Papa *proprio motu*.[34]

[31] Había sido creado cardenal *in petto* ya el 23 de marzo 1825, pero la proclamación no se hizo hasta esa fecha. Cf. SCHMIDLIN, *obr. cit.* I, p. 519.

[32] Cf. por ejemplo los billetes n. 21991 (9 de octubre 1826) y n. 22824 (1o. de noviembre 1826) en *Arch. Secr. di Stato*, 279, 1824-1829, 5o.; y 281, 1825-1830, 4o. En esos mismos legajos y en *Arch. Aff. straord. Buste verdi*, America n. 45, n. 52, etc., hay otros billetes entre della Somaglia y Capellari, y viceversa.

[33] Así se ve en la ponencia impresa para la junta del 18 de enero 1827. *Arch. Affari straord. Rapporti sessioni*, vol. XII, fol. 5.

[34] Está en el legajo cit. en nota 33, fol. 6-21. Hay además copias

El segundo punto en que su eminencia insiste se refiere a España y a las Potencias que apoyaban su "Legitimidad" en América. Una vez que el Papa procede *ex proprio motu,* no pueden oponerse racionalmente al paso pontificio, toda vez que éste no implica la cesación del patronato mismo, sino tan sólo la suspensión de su ejercicio por circunstancias del momento presente. Exigir que el Vicario de Cristo, al conceder un patronato, se haya atado a él de tal manera que en todo tiempo y lugar haya de actuarlo aun cuando se convierta en ruina de las almas y de la Iglesia, sería "la massima assurdità". Consiguientemente, como no se cede a la presión de las nuevas repúblicas de América por no aprobar la reabsorción del patronato en ellas ni romper con los gobiernos europeos, así no ha de cederse a la presión de éstos por no comprometer los intereses eternos de las almas. Conforme a estos principios, indica el camino concreto que podría seguirse en la provisión de sedes de Colombia, Venezuela y de la nueva república de Bolivia.[35]

Y vino en la sesión del 18 de enero de 1827 la decisión de los cardenales sobre el importantísimo dictamen del prefecto de Propaganda. Se preguntó en primer lugar si el criterio de proveer en propiedad las sedes vacantes, tal cual se aprobó en la sesión anterior y lo ha respetado el card. Capellari, ha de aplicarse a Colombia. La respuesta fué afirmativa, pero con una excepción interesante: la del cardenal della Somaglia, secretario de Estado. Las actas no explican el porqué, pero es fácil adivinarlo en el mayor contacto que el secretario mantenía con la nunciatura de Madrid. Debió pensar, como el nuncio Giustiniani, que con la solución de los obispos in partibus aplicada por Consalvi años antes, se atendía suficientemente a la religión sin comprometer la política. A la segunda pregunta, si había de omitirse en las Bulas toda mención del gobierno colombiano y hacerse el nombramiento *motu proprio,* contestaron todos conforme

en *Arch. Secr. Stato* 279, 1824-1829, 5o.; y 250 (Portugal) 1827-1831, entre papeles dejados por mons. Alejandro Giustiniani.

[35] Omitimos otros puntos del voto, no relacionados tan direcamente con nuestro objeto.

al voto de Capellari, aunque excluyendo todavía más que él toda apariencia de presentación de las autoridades de Bogotá: ni siquiera en nota confidencial a Texada convenía declarar que se había procedido a propuesta del Gobierno, cosa que Capellari había permitido.[36]

Así se llegó a la célebre promoción de los arzobispos de Bogotá y Caracas, de los obispos de Quito y Cuenca en el Ecuador, de Santa Marta y Antioquia en la Nueva Granada, y de un vicario apostólico para Charcas en Bolivia, verificada en el consistorio secreto del 21 de mayo 1827.[37] No tocaba al cardenal Capellari, sino al secretario de Estado llevar la negociación diplomática a fin de que el golpe fuera menos duro en Madrid. Tenemos expuesto en otro sitio que las gestiones del secretario della Somaglia fueron insuficientes, y que trajeron por consecuencia una transitoria pero clamorosa interrupción de las relaciones diplomáticas entre el gobierno español y la Santa Sede.[38] En la sesión extraordinaria del 24 de agosto que el Papa convocó para arreglar el conflicto, tomó parte el cardenal Capellari;[39] y unos meses más tarde, fue él el escogido para llevar la negociación con el marqués de Labrador, nuevo embajador que el Rey Fernando envió a Roma para buscar un arreglo definitivo en el espinoso pleito hispanoamericano. De Capellari decía el Secretario de Estado al comunicárselo a Labrador, "che alla es-

[36] *Arch. affari straord, Rapporti sessioni,* vol. XII, fol. 22-36. Existen también en *Secr. Stato,* 279, 1824-1829, 5o.

[37] La alocución del Papa en el consistorio está en *Arch. embajada española,* 919, n. 13.

[38] Cf. *Bolívar y León XII,* pp. 98-109. Posteriormente expuso esta crisis diplomática el P. Ilario Rinieri S. I. junto con C. Lovera, en la interesante obra: *D. Clemente Solaro della Margarita* (Torino, 1931). Aunque insuficiente en el aspecto americano por desconocimiento de la bibliografía acerca del tema, la exposición es riquísima en detalles madrileños por basarse en la correspondencia de Solaro della Margarita, que hizo entonces de agente confidencial de la Santa Sede. En el *Arch. della Secr. di Stato* existen muchos originales de esas cartas.

[39] *Arch. affari straord, Carte varie* America 155, con notas autógrafas del cardenal Castiglione (Pío VIII).

tensione dei suoi lumi congiunge le disposizioni di un animo inclinato ad ogni equa conciliazione".[40]

4. La gestión americana del Prefecto de Propaganda entra con esto en una nueva fase trascendental que va desde el 20 de marzo hasta el consistorio del 15 de diciembre de 1828. No era cierto fácil entendérselas con Labrador, quien a sus ideas regalistas y a su carácter destemplado,[41] añadía la siguiente radical concepción del problema político-religioso de la América española.

Nombrar allí obispos, equivaldría, según él, a afianzar aquellas nacientes repúblicas bajo el influjo de Estados Unidos, lo que llevaría en un primer tiempo a la libertad de cultos, y en un segundo a la indiferencia religiosa propia de tales protectores: "si no vuelven al dominio de la España (concluía) serán también perdidas para la Iglesia Católica". Por eso lo mejor sería no darles obispos. Pero si en algunas de aquellas provincias la necesidad es extrema, no se nombren sino de entre los que el Rey presentará en una lista *secreta* dirigida al Santo Padre: se salvarán así los derechos inalienables de la Corona, se elegirán sujetos verdaderamente dignos, y no se comprometerá el éxito porque las listas se harán y transmitirán a Roma en pleno sigilo.[42]

En esta comunicación confidencial al ministro Salmón se revela suficientemente que Labrador pensaba entablar su negociación mirando a obispos propietarios, sin recordar si-

[40] Nota del 12 de marzo 1828, en *Arch. embajada española,* 919, n. 14. En otra nota de della Somaglia a Capellari del 11 de marzo, n. 40313, le comunica que el Santo Padre le ha elegido "tanto por sus luces como por los conocimientos que sobre las cosas de América se adquirió al extender su voto *aplaudido de todos,* cuando la S. Congregación de asuntos extraordinarios se ocupó de la necesidad de aquellos fieles". En *Arch. secr. Stato,* 279, 1824-1829, 4o.

[41] Puede verse J. M. MARCH S. I. *La exclusiva dada por España contra el cardenal Giustiniani en el cónclave de 1831-1838, según los despachos diplomáticos,* donde se describe a Labrador desde el punto de vista político-religioso. Extracto de *Razón y Fe* (Madrid 1932), pp. 8-9 y ss.

[42] *Arch. emb. esp.* 919, n. 14, oficio del 1o. de abril al ministro Salmón.

quiera la solución consalviana de los vicarios apostólicos. El proceso mismo de los hechos mostrará bien pronto que cometió con ello un error grave de perspectiva diplomática.

Hizo su primera propuesta escrita al cardenal Capellari el 20 de marzo. En el supuesto que las negociaciones habían de versar sobre obispos en propiedad, propuso que no se hiciera preconización alguna sin una lista *secreta* de presentación patronal por parte del monarca.[43] El cardenal, acompañado de Mons. Castracane, se abocó con el embajador el 30 del mismo mes.

Capellari no puso dificultad en admitir aún subsistente el regio patronato sobre las regiones discutidas, pero sostuvo con firme convicción que en las actuales circunstancias su uso era imposible y nocivo al bien de las almas. Por tanto, una lista del Rey que tuviera color de presentación patronal y fijara los candidatos para determinadas mitras, no la podía admitir. A lo más podría llegarse a una lista confidencial y genérica de personas gratas al monarca, enviada de una vez y de puño y letra del Rey, sin intervención de sus consejeros; de otro modo el secreto era una utopía. En la discusión que siguió, se llegó solamente al acuerdo que el secretario Castracane pondría por escrito ambas propuestas y las sometería al fallo del Santo Padre.[44]

Dos días más tarde, Castracane volvió con la respuesta pontificia, favorable del todo a su eminencia: una lista patronal era imposible, y sólo podría pasarse por una confidencial y genérica. Las razones hicieron tanta mella en el diplomático español, que aquella vez no insistió más en

[43] Borrador *ibid.* incluído en oficio del 2 de abril. Los originales de Labrador dirigidos a della Somaglia, Capellari y Bernetti están distribuídos por *Arch Secr. di Stato,* 279, 1824-1829, 4o.; y por *Arch. Affari straord. Buste verdi* América, n. 56, y *Carte varie* América, n. 155 (1828).

[44] La versión hecha por Labrador de esta y la siguiente conferencia, está en *Arch. emb. esp.* 919, 14 oficios de 1o. de abril y del 3 de septiembre. La versión de Castracane y de Capellari en *Arch. affari straord. Carte varie* America 155, 1828, donde hay numerosas minutas autógrafas de Capellari.

su idea. Contraatacó, en cambio, por el flanco que con poca sagacidad había olvidado al principio: ¿por qué no habían de bastar *obispos in partibus?* A la necesidad espiritual se atendía suficientemente con ellos, y por otro lado dejaban al Rey el arbitrio de presentarlos o no presentarlos como propietarios, según su conducta, "cuando Su Majestad recuperase algunas de aquellas provincias". La respuesta de Castracane y luego de Capellari fué la que era de esperarse conforme a las convicciones de éste y a la nota inicial del mismo Labrador: la negociación versaba sobre obispos en propiedad. No quedó a Don Pedro otro arbitrio que el de prometer pediría instrucciones al Rey. Lo interesante es que en su despacho, del que tomamos el relato, confiesa paladinamente que en el estado actual de la América no se puede pedir el uso del patronato, y que la lista confidencial propuesta por el Papa, tiene ventajas sobre un nuevo consistorio como el de 20 de mayo del año anterior. Conforme a esto, pedía con urgencia una decisión, añadiendo que en Roma cuentan con que lo mejor del clero y de las órdenes religiosas de España "sostendrán todas las pretensiones de la Curia Romana"[45]

El gabinete de Madrid supo esta vez mostrarse menos inflexible. El 26 de junio comunicaba el ministro Salmón que Su Majestad reconocía las dificultades actuales para el uso "libre y pleno" del patronato, y que el embajador podía en consecuencia admitir la lista confidencial y genérica; pero esto había de hacerse "descendiendo por grados", y además exigiendo de la Santa Sede alguna declaración a la protesta avanzada por el gobierno contra la preconización del año anterior.[46] Por desgracia a la real orden no acompañaba la lista, que hubiera hecho tal vez avanzar rápidamente las negociaciones. En vez de ella, llegó a la secretaría de Estado la noticia de que en Madrid se había ya hecho público que se

[45] *Arch. emb. esp.* 919, 14, oficio del 2 de abril al ministro Salmón.

[46] *Ibid.* Real orden del 26 de junio, sin numerar.

estaba confeccionando la lista con la consiguiente violación del sigilo que le debía haber sido esencial.[47]

No sabemos si por la falta de la lista o por no exigir de la Santa Sede aquella satisfacción previa que la real orden imponía, es lo cierto que Labrador dejó correr los calores de julio y gran parte de agosto sin dar paso alguno en la negociación. Se comprende con esto que la nueva conferencia con Capellari, tenida el 22 de agosto, se desarrollara en forma bastante violenta.

El cardenal comenzó por quejarse que el Rey hubiera consultado sobre la lista a sus consejeros, contra lo pedido como condición esencial, pues es mal gravísimo que los insurgentes de América se enteren de que se trata de esta materia. Respondió Labrador que también el Papa, a pesar de sus auxilios sobrenaturales, consulta a sus consejeros, y que al fin se trataba de una lista casi inofensiva pues era de mera recomendación, no de presentación. Esta última observación, contraria ciertamente a la real orden de "ir cediendo por grados", debió de hacerla el diplomático español en forma hiriente y apasionada. Es lo cierto que desató una movida disputa sobre la cuestión de principio. Afirmaba su eminencia que los privilegios concedidos por la Santa Sede dejaban de serlo cuando perjudicaban a las almas y a la Iglesia. Replicaba su excelencia que el patronato había de actuarse mientras el Rey no renunciara a sus derechos. Añade Labrador en su despacho que la "larguísima disertación" del cardenal se fundaba en teólogos y casuistas, mientras que él cimentó sus respuestas en "los derechos inherentes a la independencia temporal de los soberanos".[48] Cuando de aquel estéril pero revelador pugilato teórico se quiso bajar a conclusiones prácticas, Labrador propuso por escrito que Su Majestad, accediendo a la propuesta del Santo Padre, seguiría haciendo la presentación de los nuevos obispos, pero con dos restricciones por la dificultad de los tiempos: primera,

[47] Así lo comunicaba el nuncio Tiberi el 4 de mayo en su carta N. 67, reg. 42391, en *Arch. affari straord. Carte varie.* América 155.

[48] Oficio de Labrador a Salmón del 3 de septiembre en *Arch. emb. esp.* 919, 14.

la lista no tendrá carácter oficial sino confidencial; segunda, contendrá solamente hijos de América.[49]

La respuesta escrita de Capellari se hizo esperar hasta el 15 de septiembre, y muestra claramente que el cardenal y el Papa habían interpretado la última proposición de Labrador como un retorno a sus posiciones de partida; era por tanto inadmisible.

El Santo Padre (dice Capellari en la nota) declara una vez más que no ha reconocido a aquellos gobiernos ni tiene por pasado a ellos el patronato sobre las Iglesias de América; en el momento en que su Majestad recupere sus tierras, seguirá sin más en el disfrute del derecho de presentación. Pero en virtud de una obligación gravísima de conciencia, no puede menos de darles rápidamente obispos; y como aquellos gobiernos rechazarán irresistiblemente toda persona presentada por Su Majestad, el único remedio aceptable para el Santo Padre es "no hacer depender la salvación de aquellas Iglesias de contiendas políticas", y proceder a la preconización "motu proprio", como en ocasiones menos graves ha acostumbrado hacerlo la Sede Apostólica. Es este el resultado al que ha llegado el Papa "después de largos años de deliberación y de probar que no valen otros remedios conciliadores". Por otra parte, es demasiado piadoso y religioso el ánimo de Su Majestad para no compadecerse del triste estado de aquellas almas y de las angustias de Su Santidad.[50]

Labrador contestó el 17 de septiembre a su eminencia desde Albano, que había leído "con toda atención y muchas veces" su respuesta; que agradecía en nombre de su Soberano las nuevas seguridades de que el Santo Padre no reconocería los gobiernos insurgentes y los sentimientos de afecto hacia su Majestad; pero que el resto de la nota le había producido "tan dolorosa sorpresa que no encuentra expresiones

[49] Minuta de Labrador del 23 de agosto, *ibid.*

[50] Original de Capellari *ibid.* Y cf. la nota del mismo a Bernetti del mismo 15 de septiembre, en la que le comunica que aquel despacho a Labrador fué expresamente aprobado por el Papa. *Arch. secr. Stato* 279, 1824-29, 4o.

para manifestarla". En efecto, no sólo se le niega su petición del 23 de agosto, sino desaparece aun la lista confidencial y genérica que su eminencia había propuesto en nombre de Su Santidad el 30 de marzo. Embarazado ante semejante cambio, no sabe decir otra cosa, sino que pedirá nuevas instrucciones a su gobierno, suplicando que hasta que ellas lleguen no se tome determinación alguna definitiva.[51]

Capellari se apresuró a rectificar esa acusación de volubilidad en una nota categórica fechada el 20. Es verdad (decía) que el 30 de marzo propuso él la lista confidencial, pero fué rechazando previamente en nombre del Santo Padre la otra patronal. Ahora bien, en la reunión del 22 de agosto tuvo el sentimiento de oír que el Rey rechazaba la lista con fidencial, y que insistía en la regia nómina, concediendo tan sólo que la lista de presentación se haría en secreto y contendría únicamente personas nacidas en América. De esta declaración, y del hecho que en los cinco meses transcurridos ni siquiera en la nota escrita por su excelencia el 25 de agosto se volvía a recordar la lista confidencial, dedujo que ésta quedaba en el sentir del señor embajador excluída y retirada. Por eso pasó en nombre del Santo Padre a la declaración de la nómina de los obispos *motu proprio,* como de acuerdo con Su Santidad escribe la presente.[52]

Sería inútil discutir aquí si la fórmula usada por Labrador en su billete del 23 de agosto significaba, contra las órdenes de su gobierno, un rechazo plano de toda lista confidencial. Lo importante es que estas notas oficiales de Capellari significaban la vuelta pura y simple a su tesis básica y preferida de 1826: nominación de obispos residenciales *motu proprio;* es decir el fracaso de las negociaciones conciliatorias. De hecho, Labrador no volvió a verse con Capellari.[53]

[51] Minuta autógrafa de Labrador en *Arch. emb. esp.* 919, 14.

[52] La minuta autógrafa de Capellari, llena de tachaduras y correcciones, en *Arch. affari straord. Carte varie,* America n. 2. El original pasado a Labrador en *Arch. emb. esp.* loc. cit., de donde lo tomó MEDINA ASCENSIO *La Santa Sede y la emancipación mexicana* ya *cit.*, pp. 206-208.

[53] Ya en su despacho del 3 septiembre a Salmón había escrito Labrador: "para esto prefiero tratar directamente con el secretario de Estado.

5. Pero la ruptura con Capellari no entrañó el rompimiento con el Papa. Es esto tan cierto que ya para el día de la segunda nota (20 de septiembre 1828) tenía Su Santidad resuelto un repliegue trascendental. A pesar de que Capellari había afirmado en ella que la escribía de acuerdo con el Santo Padre, León XII había abandonado al menos por el momento su determinación de crear obispos propietarios *motu proprio*, y se había acogido al plan consalviano de vicarios apostólicos de carácter episcopal.[54]

¿Qué razones pudieron decidir este viraje inesperado? Desde luego, el deseo en el Papa de evitar a todo trance una nueva ruptura con Madrid. León XII era Aníbal della Genga, y a nadie se ocultaba el afecto que della Genga había siempre mostrado a España y en especial a su Rey Católico: el día de su elección llegó a decir al embajador Vargas Laguna que de Papa deseaba conservar su amistad; y poco después de su coronación (5 de octubre 1823) mostró su alegría porque el principio de su reino coincidiera con la liberación de Fernando VII del cautiverio liberal.[55] Ahora bien, la nota de Labrador del 17 de septiembre no dejaba esperanza alguna de transacción ni arreglo mientras se tratara de obispos propietarios, y por otro lado el embajador había insinuado el 2 de ese mismo mes que otra cosa sería si la Santa Sede se contentase con vicarios apostólicos de carácter episcopal.

Por otro lado (y es este un elemento decisivo de juicio), el arcediano de Santiago de Chile, José Ignacio Cienfuegos,

Este Capellari va muy lento"... Y en un oficio posterior del 30 de julio 1833 n. 1055 recordaba aquella interrupción: "convencido ya de la imposibilidad de hacer variar de dictamen a los dos comisionados pontificios [Capellari y Castracane], dejé de tratar con ellos al cabo de pocas conferencias y me dirigí, sin que mediase nadie, al Santo Padre". *Arch. emb. esp.* 919, 17.

[54] Nota de Bernetti a Labrador n. 47036 del 20 de septiembre 1828. En *Arch. secr. Stato* 249, 1824-1829, 3o. Creemos, sin embargo, que esta nota no fué comunicada a Labrador hasta después de la audiencia con el Papa de que hablamos enseguida.

[55] Dimos los textos en *Historisches Jahrbuch* 46 (1926), 244.

llegado por entonces a Roma, aseguraba que en su patria, en el afán de tener obispos, los aceptarían *in partibus* y aun se *certificaba* lo mismo al Papa, de la Argentina y de dos o tres diócesis de Colombia.[56] Añádase a todo ello otro hecho importante. En junio de 1828 había sustituído en la secretaría de Estado al viejo della Somaglia el cardenal Tomás Bernetti, el cual —lo mismo que monseñor Capaccini— pertenecía al círculo curial del difunto cardenal Consalvi.[57] Y ¿no era precisamente aquel genio diplomático el que escogió la solución de vicarios apostólicos como la más apropiada para el espinoso enredo de Hispanoamérica?

El 19 de abril ignoraba Labrador el nuevo sesgo, más favorable para él, que había tomado el asunto. Como, por otro lado, llegó a sus oídos en Albano, donde se hallaba bastante enfermo, que en el próximo consistorio del 26 iba a proceder el Papa a la preconización de varias sedes hispanoamericanas, escribió el 19 desde aquella ciudad de veraneo al cardenal Bernetti que tal suceso causaría grave dolor al Rey y que él "no podía preveer las consecuencias". Pedía por tanto su suspensión hasta que llegaran nuevas instrucciones de Madrid, y prometía ir personalmente a los pies de Su Santidad, en cuanto se lo permitiera su salud.[58]

Y en efecto, el veinte estaba en coloquio con el cardenal Bernetti. Su eminencia le declaró que el Papa estaba firmemente resuelto a proceder en el próximo Consistorio a la creación de varios prelados para las provincias de América, pero que *para no desagradar al Rey,* no serían obispos en propiedad, sino vicarios apostólicos con títulos de obispos *in partibus*. Añadió con toda intención, que tratándose de

[56] De Cienfuegos y Chile lo dice expresamente Bernetti en un billete á Capellari del 11 de septiembre 1828, en *Arch. affari straord. Carte varie,* América 155. De la Argentina y de Colombia lo recuerda Bernetti al conde Solaro en su interesante carta n. 46828 del 25 de septiembre. En *Arch. secr. Stato* 279, 1824-29, 4o.

[57] Cf. interesantes datos sobre esto en Schmidlin *obr. cit.*, p. 378.

[58] Original en *Arch. secr. Stato* 279, 1824-29, 4o.

solos vicarios, la nómina se haría "*como siempre*. . ., sin intervención de los soberanos de los países para los cuales los nombraba".[59] Es decir, que sobraban las famosas listas reales de que tanto se había litigado hasta entonces.

Labrador no estaba apercibido para el brusco viraje, pues tenía ante los ojos la nota de Capellari de cinco días antes con el anuncio de obispos propietarios, y él mismo había abandonado desde el principio la solución de solos vicarios apostólicos. Pero se hizo cargo al momento que la nueva combinación, sin previa consulta a la corte, disgustaría igualmente al Soberano, y lo dejaría a él en mal lugar ante el Rey y sus ministros. Se lo significó a su eminencia, pidiéndole ser introducido a Su Santidad. Repuso Bernetti que, dada la firmeza de carácter del Papa, sería inútil la audiencia. Pero el embajador, que conocía bien la diferencia entre el cardenal Capellari y el Papa, instó y logró ser inmediatamente introducido.[60]

La relación del embajador es patética. "Apenas (dice) le hube expuesto mi reclamación, se puso las manos en el pecho, y con expresiones muy vehementes me dijo que daría su sangre por el Rey nuestro Señor, pero que no podía dar su alma; que había obispados de América donde no quedaban más de dos sacerdotes y que la falta de ellos, unida a los esfuerzos de los agentes y emisarios de los Estados Unidos de América, acabarían con el catolicismo en aquellas provincias. Añadió Su Santidad que, apenas llegué yo a Roma, se hicieron de su parte las únicas proposiciones que el estado de las provincias de América permitía, que era que Su Majestad le enviara directamente, sin pasar por manos de ministros ni consejeros, una nota de los eclesiásticos residentes en

[59] Relación de Labrador a Salmón del día 2 de octubre. En *Arch. emb. esp.* 719, 14. Y en sustancia concuerda con el despacho de Bernetti del 20 de septiembre que hemos citado en nota 54.

[60] Oficio muy reservado de Labrador a Salmón n. 95, *ibid.* El cardenal Bernetti, por su parte, recalcaba a Solaro que con esto se había contradicho Labrador, pues antes había declarado que la negociación se refería sólo a obispos en propiedad: carta del 25 de septiembre citada en nota 56.

aquellas provincias que Su Majestad crea apropósitos [sic] para ser nombrados obispos; que, en lugar de hacerlo así, se pasó el asunto a la consulta de ministros y a los consejos, de manera que todo se ha sabido por los agentes de las provincias rebeldes, y además se han perdido muchos meses y empeorado la situación espiritual de aquellas diócesis. Su Santidad añadió que me repetía la misma proposición...; pero que entre tanto, en desempeño de su ministerio de padre de los fieles, no podía dejar abandonados por más tiempo los de América, y que en el consistorio del 26 de septiembre, nombraría algunos vicarios apostólicos, a los que no podía hacer Su Majestad oposición alguna, pues no siendo aquellos prelados propietarios de las Iglesias en que por autorización de Su Santidad habían de ejercer el ministerio pastoral, en el instante en que Su Majestad recuperase aquellas provincias, nombraría Su Santidad obispos en propiedad a propuesta de Su Majestad".[61]

Que esta vez expresó Labrador fielmente las ideas y aun la conmoción del Papa, lo prueba cuanto nos resta por narrar. Como se ve, León XII aceptaba aún —poco en consonancia con las notas del cardenal Capellari del 15 y 20 de septiembre— la lista regia confidencial para *futuros obispos* residenciales, pero la excluía para los vicarios apostólicos que nombraría sin más en el consistorio de dentro de seis días. A Labrador no desagradaba la solución, antes en despacho reservadísimo al ministro Salmón la recomendó encarecidamente.[62] Lo que se atrevió a pedir a Su Santidad fué que se retrasara el nombramiento de vicarios hasta tener respuesta de Su Majestad. Contestó el Papa "que cada día que pasaba era un peso que oprimía su conciencia"; además había ya cursado a los cardenales el anuncio del consistorio para el 26, y prometídolo al embajador de Austria y al encargado de negocios de Francia que urgían por promociones de sus respectivas Cortes... Pero que si era posible, lo dilataría "en obsequio del rey nuestro Señor". Y en efecto, tres días después le

[61] Oficio 95 de Labrador ya citado.

[62] Otro oficio n. 96, de la misma fecha. *Ibid.*

avisó el cardenal Bernetti que el consistorio se había diferido para noviembre.[63]

Las cartas urgentísimas y reservadísimas del 2 de octubre, en las que el embajador comunicaba a Madrid estas graves noticias, hicieron mella en el Rey, pues no sólo accedió a la nómina de vicarios apostólicos propuesta por el Papa, sino que quiso hacérselo saber a Su Santidad por carta de su puño y letra, fechada el 2 de noviembre.[64]

La deferencia no es, sin embargo, completa, toda vez que el monarca, al subrayar que con aquel medio se salva su patronato "y se satisface *completamente* a las calamitosas circunstancias de las Iglesias" de América, acompaña por fin la famosa lista autógrafa de candidatos con intención evidente de que se la tenga presente aun en la nómina de tales vicarios, y suplica además que no se extienda esa providencia a la Nueva España; sobre ella (dice el Rey) "tengo meditadas disposiciones benéficas. . . que me propongo comunicar y consultar con Vuestra Santidad tan pronto como las circunstancias me pongan en estado de hacerlo".[65] Alusión manifiesta a las medidas patronales que en su política habían de acompañar a la expedición militar del general Barradas que estaba preparándose en Cuba para invadir nuevamente a México.[66]

[63] Así en el n. 95 ya citado. De hecho el consistorio no se tuvo hasta el 15 de diciembre. Contribuyó al retraso, no sólo la difícil negociación con Madrid a través del nuncio Tiberi y del conde Solaro, sino también las dificultades provenientes de las nuevas repúblicas, en especial por el caso delicadísimo del deán Cienfuegos de Santiago de Chile. Prescindimos de intento de desenredar esta complicada madeja pues no toca directamente a nuestro tema.

[64] El original hológrafo de esta célebre carta, junto con la lista de episcopales, igualmente hológrafa, la vimos en 1924 en *Arch. secr. Stato* 250, 1827-31, en un pequeño legajo de documentos pertenecientes a Mons. Alessandro Giustiniani nuncio en Lisboa. Posteriormente se lo ha trasladado al fondo del nuncio en Madrid. *Ibid.* 249, 1827-1830, 3o.

[65] Hoy puede leerse la carta y la lista adjunta en Rubén Vargas Ugarte S. I., *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana* (Buenos Aires, 1945), pp. 430-433.

[66] Sobre ella cf. Medina Ascensio *obr. cit.* pp. 156, 160.

Es interesante que León XII, no más recibida la carta de Su Majestad, quiso que la conociera el cardenal Capellari y que éste le enviara directamente su parecer sobre la respuesta que convendría dársele. Consta por el billete del secretario de Estado del 21 de noviembre de 1828.[67]

Se comprende fácilmente que no agradara al austero y clarividente prefecto de la Propaganda la nueva política de condescendencia que el Papa venía dando al problema americano desde la célebre audiencia de Labrador y el retraso del Consistorio: puede notarse en sus billetes íntimos del último mes al cardenal Bernetti, en los que recalca hace falta mantenerse firmes en el espíritu y la letra de su nota definitiva del 15 de septiembre, que tan concienzudamente había sido aprobada por Su Santidad.[68] Pero estos sentimientos, que por fuerza habían de expresarse en fórmulas indirectas y comedidas al rozarse con los actos del Papa y de su secretario de Estado, rompen los diques de la represión y aun del comedimiento al analizar y enjuiciar las cláusulas epistolares del Rey Católico. Su voto, escrito los últimos días de noviembre y dirigido al Papa mismo, es el más vibrante e indignado que conocemos de su pluma.[69]

La carta (escribe sin preámbulos su eminencia) le parece notablemente "maliciosa y alarmante, tanto en sus omisiones, como en sus suposiciones y en sus exigencias".

*Omite,* en efecto, toda alusión a las notas pasadas por el cardenal Capellari al embajador de España los días 15 y 20 de septiembre, en las cuales Vuestra Santidad fijaba como única solución posible la nómina de obispos "motu proprio". El Rey nada sabe de ellas: es decir, estamos como el primer día (siamo da capo). En las *suposiciones* es además "maliziosissima", pues supone que Vuestra Santidad ha escogido la

[67] Billete n. 48254 en *Arch. secr. Stato* 279, 1824-29, 4o.

[68] Sobre todo en su respuesta 47153 del 1o. de octubre. *Ibid.*

[69] Es extraño que el P. VARGAS UGARTE, que vió y extractó rápidamente este voto, no supiera identificar a su autor, *obr. cit.* p. 433. Es verdad que la copia carece de firma, pero está llena de alusiones que la identifican.

nómina de vicarios apostólicos como universal y definitiva, abandonando por ende la preconización de obispos *motu proprio.* Suposición que tal vez ha de atribuirse a los informes tendenciosos dados por el embajador, pero suposición "falsísima" que cambia totalmente el estado de las negociaciones, y con la cual España puede gritar "victoria".

Pero lo que más indigna a Capellari son las *pretensiones* del monarca con relación a Nueva España, y el tono de celador religioso con que envuelve sus miras políticas sobre ella, al pedir no se le den todavía ni vicarios apostólicos: "es él por tanto (exclama) quien juzga de si son o no son urgentes las necesidades religiosas de México; es él quien siente la responsabilidad de la religión en aquellos países. Quiere, por tanto, que queden subordinados a sus miras políticas los intereses religiosos de la cabeza suprema de la Iglesia".

Por lo que hace a la *lista de episcopables* que acompaña la carta, el cardenal subraya que la propuesta del Papa se refirió a obispos residenciales, y aun a ellos, sin empeñarse a seguir la lista sino "cuanto los asuntos de América lo permitiesen". Así desde la primera conferencia del cardenal Capellari con el caballero Labrador; y por eso tuvo éste la lista por "ilusoria e insignificante" en la segunda reunión a la que se vinculó la nota del 20 de octubre. Pero he aquí que ahora surge improvisamente la lista, y no para obispos residenciales sino para vicarios apostólicos: "Sembra questo (exclama indignado el cardenal) un bel giocarello". Por lo que hace al supuesto secreto de la lista, lo conoce bien el nuncio de Madrid [mons. Tiberi], el cual ha podido en su despacho del 29 de octubre enviarnos dos listas que no coinciden con la del Rey: una hecha por inspiración del canónigo Manuel Antonio Sánchez, transmitida por medio del comerciante Francisco de Puig al coronel Eusebio Moreno y por éste al oficial de la secretaría de Estado José Brieva; y otra confeccionada por un tal Calixto Borja.[70] Su Santidad puede

[70] Tenía sin duda razón Capellari al concluir que no era ya un secreto la confección de la lista, pero no la tenía tanto en suponer que se conocieran las listas mismas, en especial la enviada por el Rey, que era la única interesante. Que ésta era en efecto diversa de las otras dos enviadas antes por el nuncio, lo dice expresamente el cardenal Bernetti al nuncio en su despacho cifrado n. 48908 del 2 de diciembre, de que hablamos enseguida.

figurarse si con el ruido para todo esto necesario no se habrán ya enterado ("e come bene"!) los emisarios americanos.

En la respuesta, por tanto, del Santo Padre ha de tenerse un lenguaje que, evitando equívocos, recalque el contenido de las notas pasadas al señor embajador los días 15 y 20 de septiembre: a saber, que sólo con la vuelta de aquellas provincias al dominio de Su Majestad se hará otra vez actuable su patronato; que mientras esto no suceda, el remedio tomado definitivamente por Vuestra Santidad es el nombrarles obispos en propiedad, pero *motu proprio;* que el conceder a las Iglesias de la Paz y de Guayana solos vicarios apostólicos de carácter episcopal,[71] es una providencia aislada y transitoria, en modo alguno máxima general; y por último, que al retrasar el Consistorio, no ha sido intención del Santo Padre pedir "su consentimiento" a la Corte de Madrid.

Finalmente, la nota recomienda que todo esto se diga, no por vía de reproche ni reprensión que indispondrían más al Rey y a sus ministros, sino por vía de reafirmación y resumen de las dichas notas del 15 y 20 de septiembre, y con formas corteses y pulidas de las que su eminencia da una muestra en un esbozo de carta con que termina.[72]

Este voto de Capellari, franco y decidido como ningún otro, nos fotografía bellamente su concepción rectilínea en el problema hispanoamericano, pero revela también que no estaba del todo informado de los últimos repliegues del Papa ante la corte de Madrid y su embajador, o al menos que no penetraba todo su sentido e importancia. A no ser que digamos que aparentó no penetrarlo, para poder hablar al Papa con mayor libertad y corroborar así su voluntad débil y titubeante. Porque, de hecho, León XII hubiera deseado repetir una vez más la preconización de obispos residenciales *motu proprio,* pero no acababa de decidirse a ello. "El Santo

[71] De esta alusión se deduce que a fines de noviembre ignoraba aún Capellari la próxima nómina de los vicarios apostólicos para Chile y Argentina de que hablamos en nota 77.

[72] Copia del voto en *Arch. secr. Stato* 249, 1827-30 n. 3 (1928), trasladado junto con la carta del Rey del 250 (Portugal). Sobre la minuta, cf. lo que dijimos en nota 52.

Padre (escribía el cardenal Bernetti confidencialmente al conde Solaro el 15 de noviembre, pocos días antes del voto de Capellari), sufre entre la alternativa del cumplimiento de los deberes de su oficio y el *deseo de conservar la buena armonía que de antiguo existe tan felizmente entre la Santa Sede y la Corona de España,* deseo tanto más vivo cuanto que *Su Santidad nutre un especial afecto hacia la persona misma del actual monarca*".[73]

Y de esta actitud ondulante y contemporizadora ni el enérgico voto de Capellari llegó a apartarle. Vese bien en su respuesta a Fernando VII, que se despachó por fin el día 2 de diciembre.[74]

Porque, si bien es verdad que el Papa sigue en ella el deseo de Capellari de citar la enérgica nota del 15 de septiembre al caballero Labrador, mas no la extracta con aquella urbana pero nítida precisión que el consejero deseaba: sólo a través de refinadas insinuaciones diplomáticas puede descubrirse que el deseo del Papa sería nombrar obispos propietarios *proprio motu*; lo que está clara y repetidamente dicho es que "por un discreto tempo" no tomará medida ninguna para México, y que para las demás provincias no nombrará "per ora" obispos propietarios, sino sólo vicarios apostólicos, "no dejando pasar ninguna ocasión" para tener presentes los nombres de la lista de Su Majestad, bien que su uso sea menos fácil por haberse ya propalado en Europa que se estaba confeccionando. El sentido recóndito de esa frase sobre la lista, lo aclara León XII al exponer la excepción que hará en el próximo consistorio: junto a tres vicarios apostólicos aparecerán dos obispos residenciales, pero esto será precisamente porque uno de ellos se hallaba en la lista mandada por Su Majestad, y en el otro se trata de un mero traslado a la diócesis de Quito del obispo a quien el Rey había presentado para la sede de Mérida.[75]

[73] Despacho 48258 en *Arch. secr. Stato* 279, 1824-29, 4o.

[74] Minuta oficial sin fecha en *Arch. secr. Stato* 249, 1827-30, 3o. Pero parece es del 2 de diciembre como el despacho de Bernetti al nuncio de que enseguida hablamos: éste es cierto del 2 de diciembre.

[75] Como veremos en la nota adjunta de Bernetti al nuncio, el primer caso se refería a don José María Mendizábal preconizado para obispo

El sentido conciliador y aun condescendiente de la carta pontificia lo declara el cardenal Bernetti en despacho reservadísimo al nuncio en Madrid, Mons. Tiberi del mismo día 2 de diciembre. En él aclara que aun para los vicarios apostólicos procurará el Papa atenerse a la lista regia, y que si se hace obispo propietario de La Paz y de Quito, es porque el elegido para la primera (José María Mendizábal) fué dejado allí como gobernador eclesiástico por persona tan fiel a España como el actual abad de Alcalá, y se halla además expresamente en la lista del Rey; por lo que hace a Lasso de la Vega, trasladado a Quito, fué presentado por Su Majestad a su actual obispado de Mérida.[76]

Nada más característico que esta creación de obispos residenciales para Quito y para La Paz. Fué la última que se hizo para Hispanoamérica hasta la ascensión del cardenal Capellari al solio pontificio; y se hizo, no conforme a su máxima clara y vigorosa de obispos propietarios *proprio mo-*

de la Paz en Bolivia. Era el *único* nombre de la lista regia que coincidía con las propuestas hechas desde América. Por eso lleva en la lista original del Rey dos rayitas significativas puestas por la secretaría pontificia. El segundo caso era el del obispo Lasso de la Vega, presentado ciertamente en 1816 por Fernando VII para Mérida de Venezuela, pero confidente luego de Bolívar y activísimo patriota. Los pretextos estaban tan bien combinados que ni siquiera Labrador pudo decir nada en contrario, como lo comunica él mismo a Salmón en oficio del 18 de diciembre 1828. *Arch. emb. esp.* 719, 14.

[76] Despacho 48908 en *Arch. secr. Stato* 279, 1824-29, 4o. Solaro della Margarita en despacho confidencial a Bernetti, escrito en Madrid el 10 de enero de 1829, reconoce que sustancialmente esta política condescendiente de León XII se aceptó por el Rey y por el gobierno, a condición de que no se la extendiera a México. Y escribe para explicarlo: "In massima il governo di S. Maestà Cattolica riconosce non solo il diritto nel Santo Padre di provedere alle diocesi vacanti di America, ma l'urgenza di non lasciar più a lungo privi di pastori i fideli di quelle vaste provincie, nè trova che le misure adottate nell'ultimo consistorio offendano il regio patronato o che si potesse con altre migliori sovvenire ai bisogni spirituali di quei cristiani: i sentimenti di religione innati nel cuore di tutti li spagnoli, a principiare dal loro augusto monarca, si ravissano in questa circostanza, malgrado il rancore che reca l'applicazione dei stessi principi che giusti si riconoscono". En *Arch Secr. di Stato,* 250, 1827-1831, fascículo ya citado..

*tu,* sino mediante hábiles equilibrios de una política zigzagueante de concesiones que le repugnaba profundamente, como sus votos de 1826 y 1828 habían puesto a la luz del día.

6. Pero mientras llegaba su hora, el prefecto de la Propaganda hubo de poner al mal tiempo buena cara. Porque no fué sólo León XII quien en el consistorio tenido por fin el 15 de diciembre nombró meros vicarios apostólicos para Santiago de Chile a Mons. Vicuña, para Cuyo en la Argentina al P. Justo M. del Oro, O.P., y para Guayana en Venezuela a Mons. Talavera;[77] sino que el nuevo Pontífice Pío VIII, elegido el 31 de marzo 1829, siguió exclusivamente esta última política de condescendencias de su antecesor, que respondía bien a sus antecedentes como cardenal Francisco Javier Castiglione.[78] En su breve pontificado no preconizó un solo obispado en propiedad para las nuevas repúblicas, afirmando además que la institución de vicarios apostólicos cuadraba mejor al estado de instabilidad en que se hallaban sus incipientes democracias.[79]

La medida resultó en La Argentina, donde el mismo presidente Viamonte pidió los eligiera, si no era posible darles obispos residenciales. Así fueron creados los restauradores de la jerarquía rioplatense, Mons. Mariano Medrano, vicario

[77] Nota del msmo 15 de diciembre de Bernetti a Labrador. *ibid.* En ella añade intencionadamente el cardenal que, además de esos, se hará obispo in partibus a Cienfuegos para que, al volver a Chile, donde no había ya ningún obispo, pudiera ordenar a Mons. Vicuña. Con aguda intención añade su eminencia que no se le había encomendado Iglesia alguna, porque sabía que esto disgustaría fuertemente en Madrid, como sucedió efectivamente. Pero es asunto que no interesa al presente trabajo.

[78] No fué elegido ya en 1823 por su grande inclinación al cardenal Consalvi. Cf. SCHMIDLIN, *ob. cit.*, p. 480. Si hemos de creer a Labrador, le dijo en la primera audiencia que deseaba la vuelta a España de las provincias de América, no sólo por justicia, sino para bien del catolicismo. Oficio núm. 220 al ministro de Estado del 2 de mayo 1829 en *Arch. emb. esp.* 719, 16. Es al menos cierto que Labrador siguió alabándole en todos sus despachos.

[79] Cf. las interesantes actas de la sesión de la congregación de asuntos extraordinarios del 1 de agosto 1829 en *Arch. secr. Stato,* 279, 1824-1829, Messico.

apostólico de Buenos Aires (7 de octubre 1829)[80] y Mons. Benito Lazcano de Córdoba de Tucumán (fines de octubre de 1830).[81] Pero contra esa transacción de la Santa Sede frente a las exigencias legitimistas de Madrid apoyada por Rusia, se levantó el gesto viril de México, representado en Roma por el canónigo Pablo Vázquez de Puebla, el cual después de una larga odisea por Bruselas, París y Florencia, entró en Roma el 30 de junio de 1830.[82] El calvario de sus gestiones con el cardenal Albani, secretario de Estado de Pío VIII, ha sido puntualmente expuesto por el Dr. Medina Ascensio. Provenía de que Vázquez exigió desde el primer momento obispos en propiedad, no in partibus: sin ese requisito prefería volver a su patria.[83]

La tenacidad inflexible con que Vázquez mantuvo esa línea de conducta no se explica únicamente con sus instrucciones que, como bien ha notado Medina, no eran tan rajantes ni apretadas.[84] Contribuyeron a ella los informes confidenciales del P. Ildefonso Peña, jesuíta mexicano que desde hacía cinco años trataba íntimamente con el cardenal Capellari y conocía su punto de vista en la espinosa cuestión.[85] Porque Capellari, efectivamente, sostuvo una vez más su viejo criterio de que los respetos debidos a España y a la "legitimidad" se salvaban cumplidamente con que la nominación de obispos propietarios se hiciera *motu proprio*, mientras que la mera designación de vicarios con carácter episcopal no

[80] Cf. lo que dijimos en: *El viaje a América del futuro Pontífice Pío IX*, publicado en *Miscellanea Historiae pontificae* n. 15. (Roma, 1943), pp. 391-392.

[81] En *Arch. affari straord. Buste verdi*, America, n. 141, se dice que el 19 de octubre de 1830.

[82] Medina Ascensio, *obr. cit.*, p. 159.

[83] *Ibid.* p. 159-160.

[84] *Ibid.* p. 159, nota 90.

[85] Sobre el P. Peña, que llegó a ser confesor de Capellari, cf. M. Cuevas, S. I. *Historia de la Iglesia en México* (El Paso, 1928), p. 246; G. Decorme, S. I. *Historia de la Compañía de Jesús en la república mexicana* (Guadalajara, 1914), pp. 254, 286, 301-302.

salvaguardaba suficientemente el bien de las iglesias de México. Lo hizo especialmente en la sesión de *affari straordinari* del 17 de agosto de 1830, en la que, además de recordar sus gestiones de 1828 con Labrador, alegó el ejemplo de Felipe IV, quien en la revolución de Portugal había propuesto la nominación de obispos residenciales *motu proprio* como el camino obvio de mirar al bien de las almas, sin perjudicar al propio Patronato.[86] Logró convencer a sus colegas Pacca y Albani que al menos se dieran a México *dos* obispos propietarios, nombrando a los demás vicarios apostólicos.[87]

Pero esta medida conciliativa no llegó a granazón. Contribuyó sin duda a ello la intransigencia inmutable de Vázquez que los quería *sólo* y *todos propietarios*,[88] pero se debió sobre todo a la firme resolución del Papa de no dar *por el momento* a México sino obispos in partibus que salvaran el sacerdocio y la administración de los sacramentos, dejando para un próximo futuro el establecimiento pleno de la jerarquía ordinaria.[89] Este plan le parecía el más aceptable, pues,

[86] Actas en *Arch. affari straord. Rapporti delle sessioni*, vol. XIII, fol. 1056-1062. Está también en *Arch. Secr. di Stato*, 279, 1830-1832.

[87] Es interesante que el cardenal Pacca, como prodatario, advirtiera que tal vez por la irritación de España, si la medida llegaba a realizarse, se seguiría algún "pregiudizio della Dataria"; pero añadió que "sarà sempre men male discapitare in tali temporali interessi, che mettere a pericolo di perdere la religione tanti millioni di cattolici". *Ibid.* Aunque, por otra parte, no ha de olvidarse que el contacto inmediato con aquellas ricas comarcas, cerradas hasta entonces casi completamente a la dataría por el sistema económico del patronato de Indias, prometía una nueva fuente de ingresos. Labrador lo subrayaba en sus despachos, como se verá bien pronto.

[88] Cf. MEDINA, *obr. cit.*, pp. 163-164.

[89] Véase la nota oficial pasada por el cardenal Albani a Vázquez el 12 de octubre de 1830 en que se expone la mentalidad del Papa, en J. RAMÍREZ CABAÑAS, *Las relaciones entre México y el Vaticano* (México, 1928), pp. 89-93. No será difícil descubrir en las expresiones cautelosas y alambicadas de su eminencia que no estaba del todo convencido de algunas de las razones que alega para negar los obispos propietarios. El mismo escribió el 11 de diciembre, muerto ya Pío VIII, que "che il solo motivo che tratteneva la santa memoria di Pio VIII dall'appagare li voti del governo messicano era appunto l'opposizione della Spagna". Despa-

mientras que por un lado atendía a la necesidad más urgente y perentoria, concedía un plazo de respiro, no sólo para atraer al Rey católico a una condescendencia digna de tan excelso título, sino también para esperar un mayor consolidamiento de la política mexicana, inquieta y turbulenta sobre manera en los nueve años que llevaba de vida independiente.[90]

Es característico para penetrar en la mente del Papa, tan diversa en este punto de la del cardenal Capellari, que quiso saber el dictamen de Mons. Capaccini, uno de los principales colaboradores del cardenal Consalvi en las negociaciones americanas de 1822 y 1823. Hizo pues que la secretaría de Estado le escribiese el 13 de noviembre 1830 a Londres donde por el momento estaba, preguntándole su parecer en tan vidriosa materia.[91]

La respuesta de Capaccini, del 14 de febrero 1831, es posterior a la muerte de Pío VIII y por tanto no influyó en las decisiones de éste, pero sirve a iluminar por contraste la opuesta concepción de Capellari.

Recuerda en ella Capaccini que el cardenal Consalvi escogió en 1823 la solución de vicarios apostólicos con carácter

cho 71765 en *Arch. secr. di Stato*, 251, 1821-1832. La afirmación vale, al menos, para el card. mismo.

[90] El card. Albani hizo escribir con este fin al abate Armellini el 12 de noviembre (el Papa murió el 30) un billete confidencial a Mons. Frezza para que éste moviera al P. Peña a hacer ceder a Vázquez: la concesión de obispos *solo in partibus* era firme resolución del Papa, pero transitoria, principalmente porque España empezaba a ceder en su intransigencia. *Arch. affari straord., Buste verdi.* América, III, n. 214. Mons. Frezza no se atrevió a dar ese paso para no hacer creer que eran puros miramientos a España los que impedían dar obispos propietarios: La comisión de cardenales había determinado aducir también otros motivos y así se había hecho en la nota oficial. *Arch. secr. di Stato*, 281, 1825-1850, 4o. Creemos que el motivo de la instabilidad de los gobiernos en México hizo mella en el ánimo de Pío VIII más que en el de sus cardenales.

[91] Despacho 71001, según la respuesta. Pretendíase además en él que Capaccini inclinara al ministro de México en Londres, Manuel de Gorostiza, a que ayudara a aceptar los obispos *in partibus*. Cf. nota del embajador español en Londres, Zea Bermúdez a Labrador del 17 de diciembre de 1830, en *Arch. emb. esp.*, 919, 16.

episcopal como la única aceptable "perchè questo espediente conciliava tutti i riguardi". La aceptó Pío VII, y España misma no tuvo nada que oponer a ella. Es verdad que León XII se apartó de ese expediente concediendo a Colombia obispos propietarios. Pero el resultado de ese paso, en el que él —Capaccini— no tuvo parte alguna, fué la ruptura con España y el envío a Roma de Labrador. De aquí han nacido las dificultades posteriores, pues si León XII no hubiese dado a Colombia aquellos obispos titulares (propietarios), no tendría México motivo de exigirlos igualmente. Con los vicarios apostólicos de carácter episcopal, se remedia a la necesidad religiosa. *Si México no los admite, será una prueba que no pide obispos por solos motivos religiosos, sino por razón preferentemente política,* tanto más que la institución de los vicarios apostólicos es la que más se adapta a regímenes inestables de transición como son al presente los de aquellas comarcas, y con ellos se obligará al gobierno mexicano a depender más de la Santa Sede. Opinión tanto más interesante cuanto que Capaccini declara paladinamente que, aunque la recuperación de México por España sería mejor para la religión, no cree que llegue a realizarse: así opinan otras muchas personas iluminadas y de ideas monárquicas y legitimistas.[92]

Como se ve, coinciden perfectamente las ideas de Capaccini y las de Pío VIII, un tiempo cardenal Castiglione, colaboradores ambos y admiradores de Consalvi.[93] De hecho, la razón principal por la que Colombia y México rechazaron los obispos in partibus y los exigieron en propiedad, era tanto o más política que religiosa: se trataba del prestigio soberano de los nuevos Estados. Aquí estaba el punto.[94] Por

[92] En *Arch. affari straord. Buste verdi.* America, n. 215.

[93] Cf. SCHMIDLIN, *obr. cit.*, I, p. 480. Labrador recalca en sus despachos al afecto que Pío VIII mostraba a Fernando VII y la "suma bondad" con que le trata a él mismo. Por ej., en oficio n. 250, del 26 de junio de 1830, en *Arch. emb. esp.*, 919, 16.

[94] Por eso el canónigo don Pablo Vázquez habla en sus notas "del bochorno público de una negativa" y de que "a Colombia se concedió lo que ahora se niega a México". Cf. textos en RAMÍREZ CABAÑAS, *obr. cit.*, pp. 88 y 96.

eso precisamente el Rey, que pasaba por los obispos-vicarios, se oponía tenazmente a los residenciales.

7. Es sabido que Pío VIII murió el 30 de noviembre de 1830 sin preconizar los vicarios apostólicos para México, aunque tenía ya extendidas sus bulas desde el 19 de octubre. Se cuenta que Capellari, al entrar el 14 de diciembre de aquel año en el cónclave, dijo al canónigo Vázquez: "Ruegue usted a Dios que nos dé un Pontífice amigo de México".[95] Y Vázquez, al oír el 2 de febrero de 1831 que el elegido era Capellari, escribió al secretario de Estado de su gobierno: "Según todas las apariencias y el concepto general que se tiene del nuevo Papa, es de esperar que sea éste muy favorable a las Américas y especialmente a México".[96]

La previsión se cumplió bien pronto. El 28 del mismo febrero, en su primer consistorio, Gregorio XVI preconizó obispos residenciales a los seis candidatos recomendados por Vázquez; y en los primeros años de su pontificado, fué elevando a obispos propietarios los diversos vicarios apostólicos creados por León XII y Pío VIII, en especial el de Buenos Aires, Medrano, y el de Santiago de Chile, Vicuña (2 de julio de 1832).[97] Era la consecuencia lógica de sus convicciones desde 1825, así como fué el preludio del espléndido desarrollo que el Papa Capellari dió durante su pontificado a la jerarquía continental hispanoamericana.[98]

Por cierto, que la experiencia de vicarios apostólicos en Sudamérica, especialmente en el Plata y en Chile, descubrió en esos años de transición (1828-1832) una dificultad de tipo canónico que ni Consalvi ni nuestro cardenal pudieron prever. La Iglesia hispanoamericana se había forjado en los

[95] Cf. MEDINA, *obr. cit.*, p. 166, nota 113.

[96] En RAMÍREZ CABAÑAS, *obr. cit.*, p. 126.

[97] Comunicación original del cardenal Bernetti a la embajada española en ambos casos, 27 de febrero de 1831 y 30 de junio de 1832, en *Arch. emb. esp.*, 919, 17.

[98] Está suficientemente expuesto en SCHMIDLIN, *obr. cit.*, I, pp. 639-642.

moldes de las Leyes de Indias, que no conocían otra jerarquía eclesiástica que la de los obispos residenciales y los superiores de órdenes religiosas. Sucedió con esto que, al tratar los vicarios apostólicos obispos *in partibus* de tomar posesión de sus cargos, surgieron innumerables conflictos de tipo legal entre cabildos, prelados y gobiernos. Es verdad que se mezcló en ellos el virulento regalismo criollo que no iba en zaga al español europeo, pero su raíz principal estuvo en lo nuevo y extraño de la institución. Los innumerables pleitos que impidieron hasta 1832 a Mons. Vicuña el ejercicio regular de su jurisdicción pontificia en Santiago de Chile,[99] y las peripecias del famoso "Memorial ajustado" del fiscal Agrelo contra Mons. Medrano y Mons. Escalada en Buenos Aires,[100] son los casos más agudos y típicos, no los únicos. Gregorio XVI, ya Pontífice, pudo seguir todas las ingratas ondulaciones de este calvario de los vicarios apostólicos, a través de la copiosa información que le fueron remitiendo el Nuncio Ostini de Río de Janeiro, y luego el delegado y sucesor suyo Fabbrini.[101] No dudamos que con esta nueva experiencia volvería a confirmar su pasada política hispanoamericana. Los hechos le habían dado razón contra el parecer de espíritu tan genial y clarividente como el de Hércules Consalvi.

El colofón viene a ponerlo la protesta que Ramírez de la Piscina, suplente de Labrador en la embajada de España, cursaba al cardenal Bernetti con fecha de 16 diciembre 1832, contra "la prisa que se advierte en el actual Sumo Pontífice de preconizar obispos para América española, tal vez mayor de lo que exigen las necesidades espirituales de aquellas

[99] Un jugoso resumen en C. Silva Cotapos, *Historia eclesiástica de Chile* (Santiago de Chile, 1925), pp. 221-224, 229-232.

[100] Cf. F. J. Legón, *Doctrina y ejercicio del patronato nacional* (Buenos Aires, 1920), pp. 257-264.

[101] Copiosos materiales en *Arch. secr. di Stato*, 251, 1830-1832; y en *Arch. affari straord. Buste verdi*, América n. 224, 226, 257, 299, 300, 305, etc.; y en *Buste verdi*, Brasile, n. 16-21, con minutas de respuestas.

tierras, y ciertamente mayor de la que en circunstancias muy críticas tuvieron sus dignísimos predecesores"...[102] Será fácil percibir en el tono medroso y vacilante de las expresiones que semejantes protestas se perdían ya en el vacío.

## II

## *CAPELLARI Y EL CARACTER POLITICO DE LA REVOLUCION HISPANOAMERICANA*

*Sumario.* 1. Antecedentes sobre la Encíclica legitimista de León XII y sobre la protesta del delegado mexicano Vázquez.—2. Voto inédito de Capellari favorable a la protesta de Vázquez.—3. La Constitución de Gregorio XVI "Sollicitudo Ecclesiarum" y el reconocimiento de las nuevas repúblicas: 1831-1833.—4. Reconocimiento de Nueva Granada, México, Ecuador y Chile; se retrasa en la confederación Perú-Bolivia, y en la Argentina.—5. Caso típico de Venezuela: 1838.—6. Conclusión.

1. La conducta del cardenal Capellari en el problema del patronato de Indias que acabamos de exponer, revela indirectamente su juicio sobre el valor definitivo de la revolución de Hispanoamérica. Aquel afán suyo en mirar más bien a las ventajas religiosas del futuro americano que a la venerable "legitimidad" del patronato regio, radicaba en su convicción de que el porvenir se vinculaba con el hecho ya consumado de la independencia de los antiguos virreinatos españoles. Tal vez se juntó a esta certera apreciación política un mayor y más afectuoso conocimiento de las cosas de América, producido por su trato en Italia con hijos selectos de aquellas tierras: la intimidad de varios años ya recordada

[102] En *Arch. emb. esp.*, 919, 17. Labrador mismo había expresado su propio pensamiento en despacho confidencial al embajador español en Londres, Zea Bermúdez, el 4 de enero de 1831: "En realidad, no nombrando nuestra corte de tantos años acá ninguno empleado de sus antiguas colonias, es un puntillo sin fundamento la pretensión de presentar obispos para ellas". *Ibid.*, 919, 16. Y aun el secretario de Estado Salmón escribió el 28 de febrero de 1831 que era imposible evitar la nómina de obispos residenciales pues los cardenales y prelados creen que, de no hacerlo, se perdería la fe en América. *Ibid.* 17.

con el jesuíta mexicano P. Ildefonso Peña, que se dice fué incluso confesor suyo,[1] pudo contribuir poderosamente a ello. Lo cierto es que Capellari dijo más de una vez a uno de los oficiales de Propaganda, ante ciertas preces que llegaban de Nueva España: "estos mexicanos son más católicos que nosotros".[2]

Para iluminar este su afectuoso conocimiento de la naturaleza y curso de la revolución criolla, contamos con un documento hasta hoy desconocido de no poco interés.

Pío VII y el cardenal Consalvi favorecieron en un primer tiempo paladinamente la "legitimidad" de Madrid en contra de la revolución de su imperio de ultramar. Eso significa el Breve-Encíclica "Etsi longissimo" del 30 de enero 1816, en el que aquel Pontífice hace el elogio de Fernando VII y exhorta al clero hispanoamericano a la fidelidad y a la obediencia al monarca, a ejemplo de los españoles de Europa.[3] Don Antonio Vargas Laguna, el embajador que obtuvo facilísimamente de Pío VII ese diploma político-religioso, logró arrancar, aunque con grande dificultad, a León XII una segunda edición en tono menor[4] del mismo, pues —como esperamos mostrarlo pronto— no es otra cosa la famosa Encíclica "Etsi iam diu" del 24 septiembre de 1824, de cuya autenticidad e integridad tanto se ha disputado hasta nuestros mismos días.[5] La Encíclica es ciertamente auténtica,

[1] Cf. M. Cuevas, *obr. cit.* V. p. 246; Schmidlin, *obr. cit.*, I, p. 644.

[2] En Medina, *obr. cit.*, p. 170.

[3] Tenemos actualmente en prensa un estudio sobre él, que aparecerá en el tomo IV del *Anuario de Estudios americanos*, de Sevilla.

[4] En "tono menor" pues, aunque contiene el elogio del Rey y el de la lealtad de los españoles de Europa, no exhorta *in terminis*, como el breve de Pío VII a la obediencia al legítimo soberano. Además, donde Pío VII decía: "funestissima turbarum ac seditionum zizania", escribe León XII: "superseminante cathie zizania homine inimico".

[5] Entre los adversarios de la autenticidad o al menos integridad del documento descuella el P. Mariano Cuevas, quien, aun después de mis artículos y los del Dr. Medina Ascensio, ha repetido en su *Historia de la Nación Mexicana* (México, 1940), pp. 525-526 y en otros sitios que se trata de un "documento fingido". Que la traducción castellana, publi-

pues su minuta fué firmada por el Papa, su original transmitido de la secretaría de Breves al embajador Vargas, para que la hiciera llegar al Soberano, y su copia auténtica enviada por el cardenal della Somaglia al nuncio en Madrid Giustiniani.[6]

Se comprende la reacción que un documento semejante habría de provocar en 1825 en los gobiernos ya del todo emancipados del otro lado del mar. Se hizo notar especialmente en México,[7] y como efecto de ello el delegado Vázquez envió desde Bruselas al cardenal secretario de Estado una reclamación oficial contra la Encíclica, fechada el 29 de enero de 1826.[8]

Comenzaba por decir que la Encíclica habría "causado el más acerbo dolor en el gobierno de aquella república y en el corazón de todos los miembros que lo componen, cuya creencia y sentimientos religiosos creen ver vulnerados en un documento que corre por todo el universo bajo el respetable nombre del supremo pastor de la Iglesia". Les sirve, es verdad, de lenitivo el creer no ha emanado de los sentimientos del Santo Padre, sino de la calumnia e intrigas del gabinete español, que ha sorprendido "la buena fe del Padre común de los fieles".

El gobierno mexicano espera que el presente informe hará deponer a Su Santidad el equivocado concepto que le han inspirado relaciones tan inexactas. Porque, al recibirse la Encíclica en México, no era éste, como aquélla insinúa,

cada en la Gaceta de Madrid junto con el texto latino, no es literalmente exacta, lo advertí ya en *Historisches Jahrbuch*, 46 (1926), 303-305; pero esto no toca al nervio de la autenticidad, puesto que la Gaceta misma da el medio de corregir la traducción mediante el texto latino. La cuestión de la autenticidad se concentra en este texto latino; y la verdad, lo que contra ella dice el ilustre historiador en el pasaje citado, esperamos fundadamente que lo cambiará en la nueva edición que prepara de su obra.

[6] Esperamos publicar pronto en *Miscellanea Historiae Pontificiae* la historia crítica de esta Encíclica.

[7] Preciosos detalles en MEDINA, *obr. cit.*, pp. 74-90.

[8] El texto está publicado en A. DE LA PEÑA Y REYES, *León XII y los países Hispanoamericanos* (México, 1924), 52-57, y concuerda con el original existente en *Arch affari straord. Carte Varie,* America, n. 7.

una nación en anarquía, sino regularmente gobernada, reconocida además por varias Potencias tanto de América como de Europa. La independencia la proclamó con el mismo derecho con que España echó de su tierra a los franceses estos últimos años, pues ni era posible gobernar bien a México desde Madrid, ni el gobierno español cuidó de los intereses de los mexicanos, tratándolos como a colonos y enviándoles gobernantes "concusionarios y feroces". Los mexicanos, en cambio, han respetado a la Santa Sede en todas las épocas de su lucha por la liberad y de su vida independiente. Han conservado el dogma y respetado la disciplina eclesiástica vigente, y eso aun en oposición a determinadas leyes de las cortes españolas, como las de supresión de las órdenes religiosas hospitalarias y de la inmunidad personal del clero.[9] Más aún, México no ha ejercido un solo acto de *patronato,* a pesar del ejemplo contrario de las repúblicas vecinas y aun de España misma en las cortes de Bayona.[10] Se ha llegado en estas materias por nuestros congresos y por el poder ejecutivo a extremos de delicadeza.

A la luz de una crítica imparcial, aparecerá la emancipación mexicana como fruto, no de sociedad alguna secreta, sino de la justicia de su causa, de la uniformidad de su opinión nacional y de su amor a la Religión que veían ultrajada por el gobierno constitucionalista de Madrid y por la conducta de las tropas expedicionarias de España.[11]

Es verdad que han invadido a México libros impíos, inmorales e indecentes. Pero la invasión comenzó bajo el régimen español, y venía de Europa. Si el nuevo gobierno no ha podido impedir ese mal, tampoco ha tenido connivencia con él. Durante el efímero imperio [de Iturbide], se prohibieron los libros más nocivos, y el actual gobierno se ocupa en ello.

[9] Sobre el influjo que este hecho tuvo en la revolución hispanoamericana, cf. lo que dijimos en *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII*, pp. 123-125.

[10] Cf. sobre esto MEDINA, *obr. cit.*, pp. 27-50.

[11] Una vez más ha sido expuesto este aspecto interesante de la revolución criolla en el vigoroso libro de M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Las doctrinas populistas en la independencia de Hispano-América* (Sevilla, 1947). La obra, a nuestro juicio, es certera en el aspecto positivo que expone, pero podría inducir a error si quisiéramos reducir a sólo él el complicado proceso de aquella revolución.

El cardenal secretario de Estado podrá apreciar la impresión producida por la Encíclica en México leyendo los numerosos escritos publicados con esa ocasión por los obispos, los cabildos, las comunidades religiosas y las personas ilustradas, y eso sin exaltación del gobierno.[12] Se resumen en este concepto: que la república "quiere ser católica, apostólica, romana, pero sin dejar de ser libre; que ama su religión, pero sin abandonar el sistema de república que ha adoptado, porque sabe que ésta en nada se opone a aquélla, y que el admirable establecimiento de la Iglesia de Jesucristo se halla muy bien con todas las formas de gobierno, y acaso mejor con la república en que las virtudes son el principal elemento de su existencia y prosperidad".

Termina el comisionado su vibrante alegato, confiando en que el Santo Padre depondrá mediante sus informes los otros siniestros que han podido inspirarles la maledicencia y el interés, y se dignará dar a aquella numerosa porción de su rebaño "un testimonio de su benevolencia", que pueda servir de base a las negociaciones de que Vázquez está encargado.

Tal es la interesante apología del enviado mexicano en la que, además de la convicción leal y sincera del autor, se impone un cúmulo de hechos ciertos. No son *toda* la verdad de la revolución mexicana, pues en ella pululaban también gérmenes antirromanos y anticatólicos que se manifestaron pujantes este mismo año de 1826,[13] pero sí era una parte sus-

[12] Muchos de esos escritos, presentados por Vázquez, han quedado en el *Arch. affari straord.*, junto con esta nota-protesta.

[13] Recuérdese que es de 1826 el "dictamen del Senado Mexicano", inspirado en ideas jansenistas y cismáticas, como puede verse en MEDINA, *obr. cit.*, pp. 105-108, y M. AGUIRRE ELORRIAGA, S. I. *El abate de Pradt en la emancipación hispanoamericana* (Roma, 1941), p. 134 ss. El dictamen fue examinado en una junta de la congregación de asuntos extraordinarios del 24 de septiembre de 1826 por los cardenales della Somaglia, Pacca, De Gregorio y Zurla. Su decisión fue no recibir a Vázquez si sus negociaciones habían de hacerse a base de aquel dictamen *cismático y hereje*, aunque dudando (y con razón), que el agente tuviera órdenes de atenerse a él. Texto en *Arch. affari straord. Rapporti sessioni*, vol. XI, fol. 614-625. Hay copia en *Arch. secr. di Stato*, 279, 1824-1829, 2o.

tancial del movimiento emancipador, demasiado olvidada en la historiografía del siglo XIX.

Para León XII y el cardenal della Somaglia no resultaba fácil la respuesta. Los inconvenientes de la Encíclica de 1824 los había ya previsto el Papa antes de firmarla, y por eso se resistió largamente a meter en ella la cláusula política. Mas al fin cedió a la presión del embajador español, desvirtuando con esa aquiescencia los efectos de la exhortación que el Papa dirigía en ella —y esa con verdadera convicción— contra las sociedades secretas y la prensa impía, crecidas en el nuevo mundo al socaire de la revolución. Esta debilidad de un momento atormentó toda la vida al Papa della Genga, quien ya en 1825 tomó varios medios para contrarrestar los posibles malos efectos del Breve. Así por ejemplo escribió el 29 de junio de ese año al general Victoria, presidente de México, una epístola paternal, en la que venía a desmentir implícitamente la Encíclica, pues sostenía *que no tocaba al Papa mezclarse en asuntos que no pertenecen al régimen de la Iglesia.*[14] La protesta de Vázquez parecía mostrar que la carta no había surtido efecto,[15] circunstancia tanto más dolorosa para el Pontífice cuanto que el cardenal della Somaglia, su secretario, se había opuesto virilmente a la expedición de aquel Breve, como lo mostraremos en otra obra.[16]

León XII acudió en su perplejidad al cardenal Capellari, pidiéndole confiadamente por medio del secretario de

[14] Mientras no salga la obra sobre la Encíclica de que hemos hablado en nota 6 de este capítulo, puede verse *Historisches Jahrbuch,* 46 (1926), 286-302, 318-320.

[15] No era, con todo, verdad, pues tanto el gobierno como la Cámara de representantes, impresionados favorablemente por la carta del Papa a Victoria, habían determinado prescindir de la protesta por la Encíclica, 25 de noviembre 1825. Cf. MEDINA, *obr. cit.,* pp. 80-82. Si, a pesar de ello, escribió Vázquez la reclamación, fué obra exclusiva suya. *Ibid.* pp. 96-97. Tuvo, al menos, el feliz efecto de provocar el dictamen de Capellari.

[16] Ya en la nota del cardenal al nuncio Giustiniani del 30 de agosto de 1825, que publicamos en *Razón y Fé,* 72 (1925), 46-47, se transparenta suficientemente esa oposición.

Estado (7 de abril de 1826) [17] expusiera en un dictamen qué respuesta convendría dar al agente mexicano.

2. El prefecto de la Propaganda, antes de escribir su voto, observó llanamente que, desconociendo la índole y los antecedentes de la misión mexicana, no se hallaba en grado de dar una respuesta conveniente. El cardenal se apersuró a enviarle el expediente de secretaría sobre esa materia,[18] después de lo cual, Capellari compuso en pocos días su interesante parecer, que está firmado en San Gregorio al Celio el 27 de abril de 1826.

Empieza por aplaudir la decisión ya tomada por el Santo Padre de admitir a Vázquez en Roma como delegado de México, para tratar, sin carácter diplomático, los asuntos espirituales de su país. "Máxima (añade) prudentísima y santísima, digna del Padre común de los cristianos, el cual, en las vicisitudes de los gobiernos humanos, no abandona jamás a sus hijos ni sacrifica a la política los intereses de la religión". Se ocupará, por tanto, de las observaciones que el delegado hace sobre la Encíclica de 1824 y de la respuesta que a ellas convendría dar.

Aquellas se reducen en sustancia a mostrar que la Encíclica se basa en informaciones falsas, y que el estado infeliz de agitación y perturbación política y religiosa que ella presenta no cuadra en modo alguno a México, donde todo procede en buen orden tanto en lo político como en lo religioso, aunque —eso sí— en plena separación e independencia de España. Opinión que coincide puntualmente con el comentario que el obispo de Puebla hizo también a la Encíclica, y

[17] "Il conto che meritamente la Santità del Nostro Signore fa dei lumi e della prudenza di cui va adorna l'Eminenza Vostra, Le ha suggerito di porli a profitto, onde avere in tal proposito [lettera del Vazquez contro l'Enciclica] il di Lei saggio parere... Resta solo che il sottoscritto l'avverta desiderarsi dal Santo Padre il più stretto secreto in un affare di tanta delicatezza per le sue relazioni politiche". Della Somaglia a Capellari, 7 de abril 1826, en *Arch. affari straord.*, *Carte varie*, America, n. 7.

[18] Lo dice Capellari en su dictamen. La minuta autógrafa de éste, llena de correcciones y añadiduras, está en *Arch. affari straord.* *Carte varie*, America, n. 7; una copia en limpio, en ese mismo archivo, *Buste verdi*, America, III, n. 157.

que el secretario de Estado tuvo la bondad de comunicar al autor del voto.[19]

La nota de Vázquez parece a Capellari muy sólida en el fondo y al mismo tiempo respetuosa en la forma, como conviene a un católico.

Sólida en el fondo. Porque la Encíclica "fué efecto de informaciones siniestras, de la calumnia y de las intrigas" (dejando aparte la exageración enfática de las expresiones contra España que ahora no interesan), *"niuno meglio della Eminenza Vostra, cui tutta è conta* [*conosciuta*] *la storia di detta Enciclica, può giudicare se egli in quanto al fatto male si opponga nella sua asserzione. Io certamente nelle molte note e dispacci inseriti nelle percorse posizioni, non la trovo smentita, anzi ne ho trovati non pochi cenni che sembrano comprobarla".*[20]

Afirma luego Vázquez que en México están en paz la política y la religión. Si esto es o no es verdad, dejo juzgarlo a otros. Lo que sé decir es que el general Victoria envió al Santo Padre el 27 de octubre 1824 una carta muy respetuosa, comunicándole su elección a presidente de la república mexicana y el común deseo de la nación por conservar intacta la religión católica; y que el Papa le contestó el 13 de julio 1825 un breve, cuyo tenor no describe a México lacerado por las discordias políticas y religiosas, es decir no lo describe con las tintas presupuestas en la Encíclica, sino más bien lo supone en paz y provisto de un gobierno que trabaja a favor de la religión y de la Santa Sede,[21] cosas cierto a las que no puede aplicarse la Encíclica.

[19] En *Arch. affari straord., Carte varie,* Amer., 7, hay un largo resumen *en italiano* de la interesante pastoral del obispo de Puebla, hecho para que Capellari pudiese entenderla. Cf. también DE LA PEÑA Y REYES, *obr. cit.,* p. 38.

[20] Esta interesante y complicada cláusula prueba la convicción de Capellari sobre dos cosas: primera, que la Encíclica contra la que protestaba Vázquez había sido efectivamente dada por León XII; segunda, que los españoles, para obtenerla, se habían valido de algo semejante a la calumnia y a la intriga. Lo primero bastaría para decidir la cuestión de la autenticidad. ¿Qué más hubiera querido della Somaglia y Capellari que hacer constar al Papa y a Vázquez que se trataba de una falsificación o, al menos de una interpolación? Hasta qué punto sea verdad lo segundo, aparecerá en la obra que tenemos casi acabada.

[21] Cf. supra nota 14, y MEDINA, *obr. cit.,* p. 79.

Capellari se permite hacer a este propósito otra observación. La nota de Vázquez afirma que la independencia de México es cosa decidida y asegurada, y que la nación se halla en relaciones diplomáticas con otras Potencias americanas y europeas, es decir que la Encíclica no le atañe. Ahora bien, la primera afirmación viene en cuanto a su sustancia confirmada por el em. secretario de Estado en su despacho al nuncio de París del 13 de septiembre 1825, en el que dice que la Encíclica muestra cómo la Santa Sede no restó indiferente a la causa de la legitimidad "finchè vi fu speranza di sostenerla", y que no ha de juzgársela con el criterio de hoy, pues cuando se publicó ni siquiera Inglaterra había reconocido a los nuevos Estados y ni aun dado los pasos previos para el reconocimiento; tan incierta era entonces la lucha entre España y sus colonias.[22] Con lo que su eminencia concede que las cosas han cambiado plenamente de entonces a aquí, y que si entonces fué prudencia dar la Encíclica, ahora sería prudencia no insistir en ella. Más aún, el conjunto de los documentos del expediente pasado al informante, prueba que el insistir ahora en las informaciones y disposiciones de la Encíclica sería producir precisamente efectos contrarios a los que ella perseguía, es decir la discordia en vez de la concordia, y tal vez un cisma funesto. Porque ahora, como el cardenal secretario de Estado observa sabiamente en su despacho del 7 de agosto al nuncio en Madrid,[23] se ha desvanecido toda esperanza de sostener la legitimidad en América. Conviene, pues, no someter los negocios espirituales a la suerte inestable de los imperios.

Todo esto se refiere al *fondo* de la nota de Vázquez. Cuanto a la *forma*, es moderadísima y respetuosa. Se ve que su autor pertenece a los partidarios convencidos de la independencia [24] y exasperados contra el gobierno español, pe-

[22] Se trata del despacho 10.729 del 13 de noviembre (no septiembre como dice Capellari) de 1825, cuya minuta está en *Arch. affari straord. Buste verdi,* América III, n. 154.

[23] Parece entenderse de este mismo año 1826 en que escribe. Pero ya en 1825 había expuesto el nuncio en Madrid, Giustiniani, esta misma idea: la Encíclica, que juzgaba prudente en septiembre de 1824 cuando era probable el triunfo de los españoles en el Perú, le parecía contraproducente el 9 de mayo y el 30 de junio del año siguiente, perdida ya la esperanza de la reconquista. Cf. *Razón y Fé,* 72 (1925), 41, 45.

[24] Lo fué desde 1821, no antes. Cf. MEDINA, *obr. cit.,* pp. 69-70.

ro sin fanatismos ni calumnias. Expone, es verdad, francamente los pésimos efectos producidos por la Encíclica, mas a base de hechos, conservando la veneración religiosa a la autoridad pontificia y para evitar precisamente nuevos males en la lucha furiosa de los partidos. Esta buena impresión sobre su persona, la confirma por otra parte el despacho del 25 de agosto 1825 del nuncio en París, que le llama "eclesiástico de óptima índole y digno de toda estimación". Hay, pues, todo fundamento para creer que será más sincero y leal en su legación que el Sr. Cienfuegos, enviado de Chile, el cual engañó a la Santa Sede y al vicario apostólico [Mons. Muzi].[25]

¿Qué habría de contestarse a la protesta? Ténganse presentes tres cosas. La primera que él la espera, y con señal de benevolencia para con el presidente Victoria, y dando a entender que de ella depende el inicio de la negociación que le han encargado. La segunda, que por el motivo aducido por su eminencia en la nota al nuncio de París del 11 octubre 1825, conviene a la religión en México la pronta llegada de Vázquez a Roma y la apertura de las negociaciones. Tercera, que el no contestarle, o el contestarle insistiendo en la Encíclica, equivaldría a cortar la vía a toda negociación.

La respuesta, por ende, debe redactarse en la forma más apropósito para atraer a aquellos pueblos, no para alejarlos de la Santa Sede, "lo che non si otterrebbe ove si vedessero direttamente o indirettamente toccati nella politica indipendenza del loro governo republicano". Para tal respuesta la pauta está dada en el citado Breve que el Santo Padre dirigió al presidente, general Victoria. Y Capellari acompaña al voto la minuta de respuesta a Vázquez, ajustada en un todo a las luminosas y prudentes consideraciones que la habían precedido, y que —como era de esperarse— fué plenamente aceptada por León XII.[26]

[25] Este duro juicio sobre Cienfuegos se basaba en las informaciones que dejaron en Roma Muzi y Mastai a su vuelta en 1825 de Chile. Cf. lo que dijimos en *Razón y Fe,* 100 (1932), 38-44.

[26] Texto en RAMÍREZ CABAÑAS, *obr. cit.*, pp. 25-26. Está fechada el 10 de mayo y no contiene ni de lejos alusión alguna a la Encíclica. Se disuelve en alabanzas del celo religioso del general Victoria, del enviado Vázquez y de la nación mexicana, renueva las expresiones contenidas en

Tal es el secretísimo documento en el que el ilustre camaldulense fotografió su concepción realística y ponderada sobre la política que la Santa Sede debía seguir ante la revolución hispanoamericana. Esta es para él un hecho consumado; la religión está allí en peligro, pero cuenta con raíces profundas y con hijos fieles; el Vicario de Cristo ha de hacer todo lo posible por atraerlos y nada por alejarlos; no ha de herir consiguientemente ni por alusiones a la libertad y ésa republicana, que profesan. Por lo que hace al juicio de la pasada Encíclica, no podrá menos de admirarse la discreción y reverencia con que Capellari trata de salvarla para el tiempo en que se dió, oponiendo a ella el criterio actual del Papa, y concediendo que no exageraba Vázquez al atribuirla a falsas informaciones, presión e intrigas... Recuérdese su expresiva frase a della Somaglia, aunque sabe la ha de leer el Papa: "nadie lo sabe mejor que vuestra eminencia". En el trabajo que tenemos ya casi terminado sobre la interesante historia de la Encíclica, se verá todo el valor de esa frase.[27]

3. Es claro que la mentalidad del voto de 1826 hará entender mejor la conducta de Capellari en el problema de la provisión de obispos que hemos expuesto en el párrafo primero. Pero ilumina además un último aspecto de su "hispanoamericanismo"; su actitud en el reconocimiento oficial de aquellas repúblicas. Haremos, para terminar este estudio, un extracto de los documentos que sobre tan interesante punto nos ofrecen los archivos romanos.

El 18 de septiembre de 1831 el cardenal Bernetti, primer secretario de Estado de Gregorio XVI, remitía al encargado de negocios del palacio de España, Ramírez de la Piscina, la célebre constitución "Sollicitudo Ecclesiarum" del 5 de agos-

la carta a aquel general, e invita a Vázquez a venir cuanto antes a Roma.

[27] El voto agradó a della Somaglia. En el billete 16.812 del 2 de mayo de 1826 lo llama "bellissimo" y no duda que el Papa se conformaría a él, como en efecto sucedió. *Arch. secr. di Stato,* 249, 1827-1830.

to del mismo año.[28] Como se sabe, contenía la proclamación doctrinal, concebida en términos genéricos, de que las vicisitudes políticas de los Estados no debían impedir a la Santa Sede el remedio de las necesidades espirituales de las almas, y en especial la creación de nuevos obispos, aunque para ello tuviera de tratar con autoridades de *hecho*. Que el Papa dé a determinada persona un título, no legitima el derecho a tal título, aunque sea título real y se diga "ex certa scientia"; ni el hecho de que el Pontífice reciba a los delegados de una parte en litigio, trate con ellos y haga determinadas convenciones, crea perjuicio alguno a los derechos, privilegios o *patronato* de la otra parte. El Papa lo declara así solemnemente a nombre propio y de los Sumos Pontífices sus sucesores.[29]

Puede pensarse obviamente que Gregorio XVI publicó un tal documento como fruto de sus experiencias en el ocaso del patronato regio en América, y como preparación del reconocimiento de aquellas repúblicas. Que tuviera ambas cosas presentes al redactarlo, nos parece probabilísimo por no decir moralmente cierto. La ocasión, sin embargo, de darlo a luz al principio de su pontificado ha de buscarse en el nuevo compromiso que planteaba a la Santa Sede el conflicto dinástico de Portugal. Tanto el gobierno absolutista de Don Miguel I, como el liberal de María de la Gloria se disputaban aquellos mismos meses en Roma el reconocimiento exclusivo del Papa, dando lugar a peripecias trágico-cómicas en los salones mismos del Vaticano y a comentarios del mundo diplomático todavía más mordaces y apasionados que los roces entre el palacio de España y los agentes criollos de Hispanoamérica.[30]

El encargado de negocios de España, Ramírez de la Piscina reconoce rectamente en su despacho a Madrid del 22

[28] *Arch. emb. esp.*, 919, n. 17.

[29] SCHMIDLIN, I, p. 639, la data erradamente el 7 de agosto, pero en lo demás da bien el sentido.

[30] Hay sobre ello una sabrosa nota, n. 714, del encargado español de la Piscina, del 28 de septiembre de 1831. *Arch. emb. esp.*, 919, 17.

septiembre que esa es la causa inmediata de la nueva bula, mas teme que "así como el gobierno pontificio ha querido con ella mostrarse neutral entre el Rey de Portugal y los que creen tener derecho a aquella corona, así también se servirá de ella para reconocer los gobiernos revolucionarios de América, protestando que no quiere perjudicar ni perjudica los derechos del Rey nuestro Señor". Por eso piensa decir enseguida al secretario de Estado que los casos citados por la bula se refieren a personas que creían tener derecho a un trono, no a rebeldes al legítimo y único soberano, como sucede ahora en las colonias del nuevo mundo.[31] Y efectivamente se lo dijo de palabra y por escrito el día siguiente 23.

La respuesta escrita del cardenal Bernetti es del 25, y después de consideraciones un tanto genéricas sobre conflictos posibles de soberanía, y otras más concretas sobre la actual contienda lusitana, termina con las siguientes palabras: "Rileverà facilmente V. S. Ill. ma che *quasi niuno* degli Stati sorti di recente in América presenta un complesso di circostanze che possa paragonarsi a quello del Portogallo, e quindi potrà dedurne che non può essere *così sollecito quant'Ella potrebbe crederlo* il momento in cui la Santa Sede sia per riconoscierne alcuno. Ella può essere in tanto sicura che *finora* niuna istanza si è promossa da alcuno degli Stati medessimi all'effetto indicato, e molto meno per parte della Santa Sede ha avuto luogo *fin qui* alcuna apertura nel senso medessimo".[32]

En esta última afirmación podemos creer tranquilamente a su eminencia, pues la disolución de la Gran Colombia y la tragedia de Bolívar, consumada en Santa Marta en 1830, había cortado las gestiones de Texada, que no reaparecen en forma plena hasta 1833, y entonces en nombre de la

[31] *Ibid.* oficio n. 704. Añade saber "con toda seguridad, que el Papa acaba de enviar al presidente de México 'varias reliquias y una moneda de oro con su efigie".

[32] Nota n. 10.130 de la secretaría de Estado, *ibid.*

Nueva Granada solamente.[33] Por lo que hace a México, veremos que fué la misma Santa Sede la que excitó más tarde a aquel gobierno a que lo pidiera. Las otras repúblicas, como la del Plata, Chile, Alto y Bajo Perú, Ecuador, Venezuela y Centro América, estaban demasiado enredadas con problemas internos para preocuparse en 1831 del reconocimiento político de una Potencia que, como temporal, era insignificante, y como espiritual interesaba por entonces menos que los agudos problemas económicos y políticos de las nuevas e inquietas democracias.

Pero, por otra parte, la nota no cierra *en principio* la vía a la aplicación de la bula al citado reconocimiento; más bien insinúa lo contrario, y sólo insiste en que *el hecho* no está aún tan claro como en el partido de Don Miguel de Portugal, y eso en *casi* ninguno de aquellos Estados. Naturalmente que Piscina no dejó de subrayarlo y refrotarlo en su oficio al ministro Salmón del 29 septiembre, añadiendo que el principio pontificio de desentenderse del derecho y atender sólo al hecho, había parecido absurdo a todo el cuerpo diplomático, incluso al mismo embajador de Francia. Y termina con un dejo de amarga ironía, aludiendo al movimiento revolucionario del Estado Pontificio, sofocado pocos meses antes: "Todos hemos extrañado que el Papa se muestre tan fácil a tratar con los gobiernos de hecho en un tiempo en que ha tenido en sus mismos Estados un gobierno revolucionario de hecho que sin dificultad hubiera sido duradero, si Su Santidad no hubiera tenido el auxilio de fuerzas extranjeras para echarle a tierra".[34]

Mas estas quejas impotentes no hallaban ya eco en Madrid, donde los diversos ministros que de 1831 hasta la muerte del Rey (1833) ocuparon la secretaría de Estado (Salmón, Alcudia, Zea Bermúdez), preocupados con el espectro amenazador de la guerra civil que se anunciaba por

[33] Cf. lo que dijimos en: *El reconocimiento de la emancipación*, etc... ya cit., p. 233.

[34] Oficio n. 715, en *Arch. emb. esp., ibid.*

la sucesión de la Corona, ni se dignaban ya contestar a las observaciones de sus agentes en Roma. Labrador, vuelto el verano de 1833 a su puesto después de un viaje por España y Francia, se quejó amargamente de ello a Zea Bermúdez (30 de julio), terminando por declarar una vez más que en la Curia "ha prevalecido la opinión general de los cardenales y prelados que, con excepción de muy pocos, quieren que Su Santidad se ponga en relación con las pretendidas repúblicas, y aun desean que las reconozca". Los timoratos (añade) dan por razón el bien espiritual de aquellas comarcas; los más francos, "los ríos de plata" que esperan vengan ahora a engrosar los productos de la Dataría... El, por su parte, tiene por tiempo perdido el que se gaste en ir contra esa corriente "mientras no se hayan reconquistado aquellas vastas regiones".[35]

También este despacho debió de quedar sin contestación. Las intrigas en la cámara del Rey moribundo habían olvidado a América, y giraban alrededor de Isabel, apoyada generalmente por los liberales, y de Carlos, seguido por los apostólicos. Al morir Fernando VII en septiembre, dejaba como herencia de su desacertada política un imperio perdido en Ultramar y la guerra civil en la nación.

4. Y por eso mismo, ninguna dificultad al reconocimiento de las repúblicas hispanoamericanas por parte de Gregorio XVI.

También en este campo la iniciativa vino de Bogotá, bien que ya no como capital de la disuelta Gran Colombia, sino de la *república Neogranadina.* La convención del nuevo Estado había decretado el 24 de febrero de 1832 la reanudación de las relaciones con la Santa Sede como cosa proprísima del pueblo granadino "que tanto se distingue por su religiosidad y que desea mantener la pureza de la fe, como la recibió de sus mayores". El presidente Santander nombró encargado de negocios al que lo había sido de la Gran Co-

[35] Oficio 1.055, *ibid.*

lombia, don Ignacio Texada, ordenándole presentar las credenciales al cardenal secretario de Estado en la forma protocolaria (2 y 9 de noviembre de 1832).[36]

El Papa le recibió con gran cordialidad durante el verano de 1833, llamándole *señor encargado* y a la Nueva Granada, república; *se refirió después con agrado a las gestiones que como simple monje y luego como cardenal había hecho para la preconización de los primeros obispos de Colombia;* no ocultó su deseo de reconocer oficialmente a los nuevos Estados, pero manifestó su preocupación por las conmociones internas de los mismos que impedían hacerlo "mientras no estuviesen garantizados su estabilidad, orden y paz", citando a este respecto la reciente disolución de la Gran Colombia. Terminó reiterando sus buenas disposiciones para con la Nueva Granada, y encargando al agente se entendiera con Mons. Frezza, secretario de la Congregación de asuntos extraordinarios.[37]

Frezza apoyó de lleno el plan del reconocimiento propuesto por Texada, como se ve por la larga y entusiasta relación que de la nueva república hizo para la sesión del 11 de octubre de 1835. Está basada en los informes optimistas (hasta un poco excesivamente optimistas) que Texada le fué comunicando. Frezza los acepta sin excesivo afán crítico por lo mismo que desea sean verídicos, y plantea luego la cuestión del reconocimiento en un plan *universalista.* En efecto, las preguntas hechas a los cardenales no se limitan al reconocimiento de la Nueva Granada (1a.), sino abrazan todos los otros Estados hispanoamericanos (2a), y además la consecuencia obvia del reconocimiento oficial, que era el envío de un representante de la Sede Apostólica a uno o varios de los gobiernos que se reconociesen (3a).[38]

Los cardenales De Gregorio, Odescalchi, Giustiniani y

[36] Cf. R. Rivas, *Escritos de don Pedro Fernández Madrid* (Bogotá, 1932), pp. 491-494.

[37] Así lo cuenta el mismo Texada. Cf. el texto *ibid.*, p. 495.

[38] Publiqué estas actas en: *El reconocimiento...* p. 246 ss.

Bernetti respondieron resueltamente que sí para la Nueva Granada. No se les ofreció otra dificultad que los miramientos debidos a España. Pero esa dificultad (añadieron) no podrá prevalecer, tanto por la impotencia absoluta en que aquella nación se halla para recuperar sus antiguas posesiones, cuanto porque no se trata de un reconocimiento de derecho, sino de hecho, conforme al espíritu de la reciente bula "Sollicitudo Ecclesiarum" del 5 de agosto 1831. Además los gobiernos hispanoamericanos se muestran bastante respetuosos con Roma, "más respetuosos (desde luego)... que el actual gobierno español" (alusión al gobierno liberal de María Cristina). Podía haber añadido que ese mismo gobierno estaba ya en 1834 haciendo los primeros tanteos para el reconocimiento, especialmente de México.[39] Se determinó además el envío a Bogotá de un Vicario apostólico de carácter episcopal, para que como agente de la Santa Sede estableciera la reciprocidad de las relaciones entre los dos gobiernos. El reconocimiento, por otra parte, debía ser *de hecho,* y añadiendo la cláusula: "Con tal que la religión católica continúe imperando en ese gobierno".

Por lo que atañía a las otras repúblicas hermanas, la congregación decidió que era prematuro el reconocimiento, y eso por dos razones: primera, porque no se conocía aún en Roma de modo suficiente su índole; segunda, porque ellas mismas no lo han pedido. La misma Bolivia, que por su agente oficial ante la corte de Brasil, ha pedido al encargado pontificio en Río de Janeiro el envío de un representante del Papa, no tiene aún representación en Roma.[40]

El 14 de octubre Gregorio XVI aprobó las decisiones de la congregación, aunque con dos cambios. Debía omitirse la cláusula sobre la continuación de la religión católica en Colombia, pues Su Santidad "creyó expediente (y sin duda con prudente delicadeza) no suscitar dudas a este respecto";

[39] Cf. JERÓNIMO BECKER. *La independencia de América. Su reconocimiento por España* (Madrid, 1922), p. 119, ss.

[40] Sobre Bolivia, cf. infra nota 55.

además, al representante del Papa en Bogotá había de dársele el título de delegado y no de vicario apostólico.[41]

Conforme a este refrendo pontificio, el cardenal pasó a Texada la nota oficial de reconocimiento con fecha de 26 noviembre 1835.[42] El envío del delegado apostólico Mons. Cayetano Baluffi a Bogotá se retrasó hasta marzo de 1836, por dificultades que puso a recibirle el gobierno santafereño. Llevaba, en cambio, el título de internuncio y amplísimos poderes para todas las repúblicas de lengua española.[43] Esta última circunstancia es importante porque suprimía la delegación que desde 1829 había tenido para esas mismas repúblicas el nuncio enviado a Río de Janeiro Mons. Ostini, y luego el encargado de negocios que le sucedió, Mons. Fabbrini. Pronto se mostró, sin embargo, que Bogotá carecía de comunicaciones rápidas para servir de centro irradiador en tan inmensas comarcas. A instancias del delegado Fabbrini, el Papa decidió el 18 de marzo de 1840 dividir la representación de la Santa Sede en Sudamérica: a la internunciatura de Bogotá tocarían Nueva Granada, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia; el nuncio en Río de Janeiro continuaría con la antigua delegación para Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay.[44] En cuanto llegan nuestras noticias, así quedó la representación pontificia en Sudamérica durante todo el pontificado de Gregorio XVI.

Quedaba el reconocimiento de las otras repúblicas, pues —como se acaba de exponer— la sesión de asuntos extraordinarios de 1835 determinó retrasar ese paso hasta que tuviera de cada una informes más completos, y sobre todo hasta que ellas solicitaran el reconocimiento. Que esta última

[41] Publiqué el texto en: *El reconocimiento...*, p. 249.

[42] En Rivas, *obr. cit.*, pp. 512-514, donde se hallan también otras noticias precisas que usamos a continuación.

[43] Cf. *Arch. secr. di Stato*, 279, 1836-1860, 8, 8 bis, 9.

[44] Nota de la secretaría de Estado n. 20.653 a Fabbrini del 18 de marzo de 1840 en *Arch. secr. di Stato,* 251, 1838-1843. Se envió otra semejante a Mons. Baluffi el 30 de julio del mismo año.

era la razón principal del retraso, lo prueba la curiosísima historia del reconocimiento oficial de *México* por Gregorio XVI, 5 de diciembre de 1836.

A principios de ese mes había llegado a la ciudad eterna como plenipotenciario de la república mexicana don Manuel Díez de Bonilla, comisionado para arreglar con la Santa Sede toda una serie de problemas eclesiásticos pendientes, en especial el del patronato.[45] A pesar del carácter oficial con que se presentaba, no traía intención de pedir previo reconocimiento de su república, ni tenía instrucciones de hacerlo. Quedó por eso un tanto desconcertado cuando el cardenal Lambruschini, nuevo secretario de Estado de Gregorio XVI, le dijo en la primera audiencia (10 de noviembre) que no podría recibirle como ministro plenipotenciario "por cuanto México aún no estaba reconocido como nación independiente", pero que si esto se solicitaba, él, como secretario de Estado, haría todo lo posible para lograrlo del Santo Padre. Repuso Bonilla (y es interesante la respuesta) que, viniendo a tratar de negocios espirituales, había creído no era eso necesario *según la reciente constitución "Sollicitudo Ecclesiarum", por la que el Papa había declarado reconocía a todos los gobiernos "de hecho" en todo lo que se dirigiera puramente a los negocios eclesiásticos.*[46]

No se cortó el cardenal con tan aguda respuesta. Explicó rápidamente que, aunque aquella bula trataba de separar la político de lo esencial al ministerio apostólico, las negociaciones se llevaban mucho mejor cuando los países en cuestión eran considerados como naciones, y se alargó en mostrar lo favorable del momento para hacerlo así con México, toda vez que las circunstancias con respecto a España habían cambiado *"y se tenía el ejemplo del ánimo favorable de Su Santidad en el reconocimiento de la Nueva Grana-*

[45] Cf. Medina, *obr. cit.*, p. 180, ss.

[46] Texto en Ramírez Cabañas, *obr. cit.*, p. 159.

*da*".[47] Bonilla no tenía instrucciones sobre punto tan importante, pero le pareció (y así lo dice al gobierno) que por todas partes por donde se lo mirase le resultaba favorable: sin el reconocimiento, no podía hacer con dignidad sus gestiones relativas a lo espiritual, y él en cambio le atraería la consideración de las otras naciones "incluyendo la misma España". Aceptó por ende el gentil ofrecimiento, extendió una optimística memoria del estado actual de la nación mexicana, y pidió a su eminencia que le obtuviera una audiencia particular de el Santo Padre "para satisfacer a los deseos de mi gobierno, ofreciéndole personalmente el homenaje de sus respetos".[48]

La audiencia tuvo lugar el 24 del mismo noviembre. "Su Santidad (escribe Bonilla a su gobierno) luego que entré a su sala de recibir, me tomó de la mano, y preguntándome sobre el estado de los negocios con Texas, le satisfice del mejor modo que pude en favor de la justicia con que sostenía esta lucha [contra los insurgentes texanos], única que existía en la república, pues que por lo demás gozaba de perfecta tranquilidad. Su Santidad que durante esta conversación *había llevado una mano cariñosa sobre mi hombro*, la mantenía constantemente; y pasando a informarse sobre los obispos, luego que le impuse de sus cualidades, virtudes y doctrinas, *me explicaba con una suave y reiterada presión su contento,* concluyendo con las siguientes palabras: "esta política feliz dará la paz a México y afianzará su gobierno, como hoy sostiene el de Luis Felipe [en Francia]. Es necesario que se desengañen de que los pueblos no pueden vivir sin religión, y que esta necesidad es la primera a que deben atender los gobiernos". Yo contesté que el mío estaba de acuerdo, y que yo allí mismo era una prueba de su conformidad".[49]

47 Que Bonilla expresaba fielmente las ideas de su eminencia, se ve por el copioso material existente en *Arch. secr. di Stato,* 279, 1830-1836, 11. Por lo que hace al cambio de España, véase infra nota 51.

48 Oficio de Bonilla en RAMÍREZ CABAÑAS, *obr. cit.*, pp. 159-160.

49 *Ibid.*, p. 162.

Después de audiencia tan íntima y cordial, en la que se diría había derramado el Papa sus viejos afectos a la Nueva España, se siguió el 5 de diciembre la nota oficial del reconocimiento, y el cardenal Lambruschini no dejó de añadir de palabra (como lo había hecho el cardenal Bernetti en el caso de la Nueva Granada) que, "en correspondencia" a la misión de Bonilla, la Santa Sede habría de enviar a México un internuncio.[50]

Para Bonilla fué una doble satisfacción el recibir como efecto de aquel paso dos cartas, una de Madrid y otra de México. Desde Madrid le escribía el 10 de febrero su colega Miguel Santa María felicitándole por el reconocimiento del Santo Padre, y comunicándole que el 28 de diciembre habían firmado el primer ministro de la Reina Regente y él el tratado de paz entre España y México, en el que la reina reconocía "plena y absolutamente a la república mexicana por nación libre, soberana e independiente".[51] Desde México, 3 de marzo de 1837, aprobaba el ministro de relaciones exteriores, José María Ortiz Monasterio, la conducta de Bonilla en este asunto, y le participaba que en señal de júbilo nacional había hecho imprimir el oficio de su excelencia en que lo comunicaba. Sólo en el punto de la nunciatura se daba largas a la propuesta del Santo Padre.[52] De hecho, no sabemos que llegara a realizarse bajo Gregorio XVI. Faltó así el tercer puntal al designio de representaciones pontificias en el continente americano; porque Gregorio XVI quería añadir a la delegación de Río de Janeiro y a la inter-

[50] *Ibid.*, pp. 163, 164-165. En SCHMIDLIN, *obr. cit.*, I, p. 645, se recuerdan estos hechos, pero con errores en nombres y fechas.

[51] Texto en RAMÍREZ CABAÑAS, p. 166. Fué ratificado por el congreso mexicano el 28 de diciembre de 1836. Su publicación se retrasó hasta el 28 de febrero de 1838 por no haberse recibido hasta ese mes la ratificación de la Reina. Cf. C. BOSCH GARCÍA, *Problemas diplomáticos de México independiente* (México, 1947), p. 191. No es, por tanto, verdad lo que J. BECKER, *obr. cit.*, p. 192, afirma, que aquel tratado no llegó a ratificarse.

[52] Texto en RAMÍREZ CABAÑAS, p. 167.

nunciatura de Bogotá, otra en México para la Nueva España y Centro América.

Por lo que hace al reconocimiento de los demás Estados, se verificó sin tropiezos con relación al *Ecuador* en agosto de 1838,[53] y a *Chile* en mayo de 1840, junto con la elevación a metropolitana de la sede de Santiago.[54] En cambio no llegó a efectuarse, en cuanto sepamos, en las restantes repúblicas. En alguna de ellas, por ejemplo en *Bolivia y Perú*, no por falta de deseos del presidente de la confederación peruana, mariscal Andrés de Santa Cruz, quien deseó varias veces deputar un ministro ante la Sede apostólica y lograr

[53] En el *Arch. secr. di Stato* 279, 1837-1838, 5o., existen las credenciales extendidas a don Modesto Larrea para sus gestiones ante la Santa Sede por el ministro A. Morales, Quito, 20 de diciembre de 1836; un oficio en español dirigido al cardenal secretario de Estado desde París el 9 de julio de 1838 por el marqués de San José, para que el Santo Padre se digne reconocer oficialmente a la república del Ecuador; una traducción italiana de dicho oficio con nota adjunta de recomendación del encargado de la Nueva Granada ante la Santa Sede, Fernando de Lorenzana; la minuta de respuesta del cardenal Lambruschini al marqués de San José, reconociéndole oficialmente el rango de ministro ante la Santa Sede, deseándole el restablecimiento de la salud para que pueda venir a Roma, y reconociendo entre tanto como suplente a Lorenzana, 28 de agosto de 1838; la nota del reconocimiento de la nueva república, dirigida con la misma fecha a A. Morales, ministro de relaciones exteriores en Quito; finalmente la circular del 3 de diciembre del mismo año a los cardenales, cuerpo diplomático y altos empleados de la Curia comunicándoles el reconocimiento. Se ve, por tanto, que Lorenzana no es el marqués de San José, como se dice en el hermoso libro de Mons. N. E. NAVARRO, *Actividades diplomáticas del general D. F. O'Leary en Europa* (Caracas, 1939), p. 96, nota 11. El Dr. Bermeo, en la tesis doctoral cit. en nota 5 de la primera parte, identifica a dicho marqués con el señor Larrea, p. 165 ss.

[54] Se hizo antes del 13 de mayo de 1840, pues en la nota del cardenal Lambruschini de esa fecha comunicando la erección de Santiago en arzobispado y de Coquimbo y Ancud en obispados, dice: "Nella occasione in che recossi a questa dominante il cavalliere don Francesco Rosales *riconosciuto attualmente dalla S. Sede como incaricato del Chile*"... etc. En *Arch. Secr. di Stato*, 279, 1839-1841, 8o. Ni en SCHMIDLIN, *obr. cit.*, p. 641, ni en SILVA COTAPOS, *obr. cit.*, p. 240, hemos hallado precisación mayor. La súplica oficial del presidente J. Prieto, refrendada por el ministro M. Egaña para la erección de la Sede de Ancud es del 26 de marzo de 1838.

de ella el reconocimiento;[55] el fracaso fué debido a sus complicaciones políticas con las repúblicas limítrofes y a su estrepitosa derrota y caída de 1839.[56] En otras, especialmente en *La Argentina,* el obstáculo nació del estado interno de la confederación durante la dictadura de Rosas. No conocemos una misión oficial argentina hasta la de Salvador Ximénez en 1855, pero se estaba ya en el pontificado de Pío IX y bajo el gobierno del general Urquiza.[57]

5. Un caso típico y, en cuanto nos consta, único fue el de *Venezuela.* En 1837 se hallaba su gobierno en pleno conflicto con el arzobispo republicano de Caracas don Ramón I. Méndez, tan acérrimo defensor ahora de la inmunidad de la Iglesia como había sido colaborador heroico de Bolívar durante las luchas por la independencia.[58] El internuncio Mons. Baluffi comunicó poco después de su llegada a

[55] En 1830 Santa Cruz nombró como representante de Bolivia en Roma a Bolívar, creyendo que éste quería marchar a Europa. Cf. lo que dijimos en *Bolívar y León XII,* pp. 123-124. En mayo de 1835 vino desde París a Roma el ministro de Bolivia en aquella capital Casimiro Olañeta, para promover y luego agradecer a Gregorio XVI el nombramiento de los obispos de Charcas y Santa Cruz de la Sierra. Cf. *Arch. secr. di Stato,* 279, 1830-1836, 80. Finalmente, tanto ese año como los siguientes, Santa Cruz aceptó gustoso la misión de un delegado apostólico que le proponía desde Río de Janeiro el representante pontificio Fabbrini, Cf. *Arch. secr. di Stato,* 251, 1835-1837, despacho n. 418 de Fabbrini al card. Lambruschini del 17 de marzo de 1835. Pero esta delegación no llegó a realizarse.

[56] Olañeta comunicó el 28 de julio de 1835 al card. Lambruschini que Texada se encargaría de los negocios pendientes de Bolivia mientras ésta no nombrara un ministro propio. El cardenal le hizo saber el 30 que Su Santidad había aceptado aquella nota "con un paterno attaccamento tenerissimo", pues tiene en el corazón los intereses de una parte de América tan devota de la Silla Apostólica y de su persona. *Ibid.* No conocemos un ministro directo de Bolivia en Roma hasta la venida del general Santa Cruz para hacer el Concordato con Pío IX, 29 de mayo 1851. Cf. J. L. MECHAM. *Church and State in Latin America* (Chapel Hill 1934), pp. 224-225.

[57] Cf. F. LEGÓN. *Doctrina y ejercicio del Patronato nacional* (Buenos Aires, 1920), pp. 508-513.

[58] Cf. mons. N. E. NAVARRO, *Disquisición sobre el Patronato eclesiástico en Venezuela* (Caracas, 1931), pp. 74-88.

Bogotá al general Soublette, vicepresidente de la república en Caracas, que el Papa estaba dispuesto a hacer un concordato con Venezuela, pero que como paso previo quería la reposición del arzobispo desterrado de su sede.[59] Soublette comisionó entonces al general Daniel F. O'Leary, que había sido famoso edecán de Bolívar, para que entablara las negociaciones con Roma. En una primera conferencia con el secretario de Estado Lambruschini y con su principal colaborador Mons. Capaccini (17 de octubre 1837), pidió éste al general presentara la nota oficial de su legación; pero el 6 de noviembre, cuando O'Leary la llevó a Capaccini, comenzó el subsecretario a pedirle mil excusas porque se había olvidado (!) el día anterior que la Santa Sede no había aún reconocido a Venezuela, "y que era preciso que yo diese los mismos pasos que antes dieron Texada y Bonilla *para lograr el reconocimiento*"; tanto más que Su Santidad estaba mal impresionado en la cuestión del arzobispo y había escrito una carta al general Soublette; que "era verosímil desease esperar la respuesta de usted *antes de reconocer mi carácter oficial*, que mientras tanto podríamos entrar en conferencias *particulares. . .*"

No hay duda que entre el primero y segundo coloquio había intervenido el Papa como en el caso de México, pero con menos condescendencia: deseaba reconocer a Venezuela y aun excitarla a que pidiese el reconocimiento, pero la concesión la hacía depender del arreglo previo de la cuestión eclesiástica. O'Leary lo cazó al vuelo, y con la misma suavidad con que Capaccini le había hablado, repuso que no tenía dificultad en dar aquellos pasos para el reconocimiento "*porque entendía que era una mera forma*", pero que

[59] Para lo que sigue extractamos las interesantísimas cartas íntimas del general O'Leary durante su misión en Roma, y los sensatos comentarios que de ellas hace Mons. N. E. NAVARRO en su última obra: *Actividades diplomáticas del general D. F. O'Leary en Europa, años de 1834 a 1839* (Caracas, 1939). Cf. pp. XXXI, 89.—En el *Arch. secr. di Stato* 279, 1837-1838, 8o. existen los documentos originales de la negociación.

cualquiera *demora extraordinaria* en el reconocimiento de mi carácter oficial "causaría sorpresa y haría mala impresión en Venezuela".[60] A pesar de ello, Capaccini hubo de insistir en posteriores coloquios que el Papa deseaba la reposición del arzobispo antes de que el ministro fuese reconocido en su carácter oficial. Pero O'Leary se negó rotundamente,[61] y aun añadió un mes más tarde en carta confidencial a Soublette: "...*Texada* era un excelente sujeto, lleno de cualidades buenas, amable, generoso e instruído, pero viejo de 80 años, débil y deseoso de conservar su puesto a todo trance. Comenzó sus negociaciones aquí con dar satisfacciones y entrar en explicaciones preliminares para que lo reconociesen [como ministro de Nueva Granada]. Vino Bonilla y tuvo que seguir los mismos pasos para el reconocimiento de México, así confirmando el ejemplo dado por Texada, que había establecido un principio. Yo me hice el obstinado, protestando que sólo me conformaba porque los otros lo habían hecho".[62] Y como en una nueva conferencia reafirmara Capaccini que "el Papa no podía reconocer a Venezuela sin que fuese previamente repuesto el arzobispo", reaccionó el general en esta forma movida:

"Observé a Capaccini que le había oído con la más grande sorpresa, y deducía que ya estaba terminada mi misión, puesto que el Papa no quería recibirme; pero que antes de despedirme de Capaccini..., quería saber qué era lo que no reconocía el Santo Padre; que en todas las cartas [geográficas] encontraría el territorio de Venezuela; que sus habitantes eran antes colonos de España, y si ahora no eran independientes, *sería como tales colonos que los reconocía.* Dijo que no, que el Papa había escrito a Usted como vicepresidente de la república de Venezuela; que la reconocía Su Santidad como un gobierno *de hecho,* originado de la

[60] Carta al general Soublette del 4 de noviembre 1837, en NAVARRO *obr. cit.,* p. 87.

[61] Carta del 10 de noviembre, *ibid.* pp. 91, 95.

[62] Idem del 7 de diciembre, *ibid.* pp. 99-100.

fuerza. Le dije que tal era el origen de la antigua Roma y de todos los gobiernos europeos, pero que, dejando esa cuestión aparte, debía explicarle por qué usted [Soublette] se había resuelto por enviar a Su Santidad una misión diplomática; que no era la fuerza de las circunstancias lo que le había obligado a ello, porque en Caracas todo el mundo aprobó el destierro del arzobispo como funcionario público, aunque como hombre sentían su desgracia. Pero que habiendo el internuncio de Bogotá escrito oficialmente al gobierno que proponiéndole un concordato, creía usted que debía dar la más solemne prueba de su respeto al Papa... Que era nuevo en la diplomacia rechazar una misión de paz sin oírla, y que el mundo católico juzgaría de parte de quién está la culpa"...[63]

Naturalmente que Capaccini echó enseguida un nuevo puente para no romper tan pronto las negociaciones y propuso en coloquios posteriores diversos arbitrios para llegar a un arreglo en la madeja del arzobispo Méndez. También O'Leary se guardó bien de desenvainar todavía ante su excelencia el acero de ciertas partes secretas de sus instrucciones en las que, en caso de oposición de la Santa Sede, se la hacía una "fuerte amenaza".[64] De qué se tratase, lo insinuó más tarde el ministro en un encrespado coloquio con el subsecretario (11 de noviembre de 1837). El mismo lo refiere con estas palabras:

"Capaccini me dijo que lo lejano de esos países era un gran inconveniente para las relaciones con la Santa Sede, y hacía muy difícil... juzgar con imparcialidad sobre los hechos. Convine con esto, y le dije que por lo mismo era más necesaria la prudencia; que las frecuentes colisiones entre los prelados y los gobiernos producían desconfianzas de que las cabezas calientes e inclinadas a las innovaciones se aprovechaban; que hasta ahora la prudencia de los gobiernos y *su confianza en la justicia del Papa y su voluntad de remediar los males de la Iglesia y corregir la arrogancia intempestiva de los prelados,* ha podido evitar desgracias mayores. Pero

[63] *Ibid.* pp. 101-102.
[64] *Ibid.* p. 93.

si alguna vez perciben los gobiernos americanos que sus quejas son desatendidas *por Roma,* ellos naturalmente buscarán el remedio entre ellos;[65] y el día en que un solo gobierno de América... revoque su protección a la religión católica, el fatal ejemplo encontrará imitadores entre todo el continente...; que hoy día no faltaban hombres que deseaban y aconsejaban esta medida, que sería no sólo perniciosa sino fatal a la Iglesia católica".[66]

Dos nuevas dificultades vinieron a imposibilitar el arreglo. El Papa deseaba vincular el reconocimiento de Venezuela al envío de un delegado apostólico, y no aceptaba tratar de la existencia del patronato eclesiástico en la república sino sobre la base de una libre *concesión pontificia.* A este último punto contestó el general con brusquedad más de soldado que de diplomático: "no aceptamos la concesión ni pedimos la herencia [del antiguo patronato regio], sino que reclamamos el patronato como inherente a la soberanía".[67] En el primer punto de la delegación, tampoco usó eufemismos el antiguo edecán de Bolívar: "le hice recordar la conducta del arzobispo Muzi en Chile, y añadí que generalmente los agentes de la Santa Sede no veían más que un lado de la cuestión, y rara vez se imponían de la naturaleza de nuestras instituciones".[68]

La noticia del entorpecimiento de las gestiones de O'Leary en Roma desató en la primavera de 1838 las iras del ala exaltada del congreso venezolano. Se llegó a proponer que, al mismo tiempo que se derogaba la ley existente del patronato, se retirara la protección de la religión católica [69] y se rompieran las relaciones con Roma. O'Leary tiene en

[65] Se alude a las ideas cismáticas propaladas en Hispanoamérica por los escritos de *Llorente* y *de Pradt.* Cf. M. Aguirre Elorriaga, S. I. *El abate de Pradt en la emancipación hispanoamericana* (Roma, 1941). pp. 123-272.

[66] En Navarro, pp. 93-94.

[67] *Ibid.* p. 90.

[68] *Ibid.* p. 94.

[69] *Ibid.* pp. 123-143.

sus cartas frases que podrían hacer creer era esa su propia convicción. Así por ejemplo el 15 de junio de 1838: "Cuanto más uno considera este misterioso poder de Roma, más se sorprende. Ojalá que todos los nuevos Estados estuviesen en la posibilidad de romper los vínculos que los unen a Roma, o al menos de ponerse fuera del alcance de sus grandes abusos y espíritu de dominación".[70] Y sobre estos supuestos abusos, añade con acre amargura el 15 de octubre: "para hacer a un buen católico ruborizarse por su religión, basta que venga a Roma".[71]

Pero que estas expectoraciones brotaban más del despecho por el propio fracaso que de una persuasión radicada, parecen mostrarlo mil otros pasajes de O'Leary y sobre todo su conducta con el gobierno de Caracas. Mientras que a Capaccini le hacía saber los proyectos de las Cámaras echando la culpa de todo a la intransigencia del Papa y de Mons. Brunelli, *secretario de Affari straordinarii,* [72] conjuraba instantemente al general Soublette impidiese aquella maniobra de los diputados extremistas que llevaría sólo a nuevas calamidades de la nación y del gobierno.

"Por el bien del país (escribía el 16 de junio) aconsejo un arreglo cualquiera de esta cuestión que nos asegure la benevolencia del Papa, porque si la dejamos pendiente, son infinitos los males que se seguirán";[73] y al fin de cuentas, sufridos esos males, se tendrá que cantar la palinodia volviendo humildemente a los pies de Su Santidad para desdecirse de lo hecho, como ha sucedido a España, a Guatemala, a Buenos Aires y al mismo México. Y aludiendo a la petición de reconocimiento que había hecho y obtenido el presidente del Ecuador Rocafuerte,[74] el cual se había mostrado pocos años antes liberal rabiosamente antirromano, [75] exclama:

70 *Ibid.* p. 124.
71 *Ibid.* p. 149.
72 Cf. *ibid.* p. 125.
73 *Ibid.* pp. 127-128.
74 De ella hemos hablado supra nota 53.
75 Más pruebas de ello abundan en la obra de MEDINA ASCENSIO ya citada, pp. 100-104, 142-145, etc.

"Cuando he visto a ese loco de Vicente Rocafuerte que peleó con el Libertador [Bolívar] porque éste no quiso permitir que los misionarios metodistas predicasen en Colombia y el Perú, y porque no quiso nombrar un patriarca independiente del Papa y formar una Iglesia de Colombia;[76] cuando he visto a ese visionario ocurrir aquí a Roma por el reconocimiento del Ecuador (que se ha reconocido) y las bulas del obispo de Guayaquil, no puedo menos que creer que el tiempo de las reformas no es llegado y que las cosas de la Iglesia no deben atacarse".[77]

En este apelo a la política clarividente de Bolívar, que salvó en 1826 del cisma a la Gran Colombia y con ella a gran parte de Hispanoamérica, hallaron tanto su edecán O'Leary como el presidente Soublette el expediente para soslayar, ya que no resolver, el conflicto con Roma. Se convino en que el agente venezolano, pretextando la necesidad de un viaje de reposo, haría una jira por Italia y Europa.[78] No se lograba el arreglo de la cuestión Méndez ni menos el reconocimiento, pero se evitaba la ruptura dejando pendiente la posibilidad de nuevas negociaciones.[79] Fué ese también el deseo del Papa, como se lo hizo decir expresamente por medio de Mons. Brunelli: "que Su Santidad quería evitar de todas maneras un rompimiento". Y por medio de Mons. Capaccini: "creía que nuestra cuestión podría arreglarse *teniendo paciencia*".[80]

Y la ruptura se evitó en efecto, pues Gregorio XVI consignó una carta pacífica para el presidente Soublette y admitió a O'Leary a una conversación personal. El general había ya visto al Papa el 10 de abril de 1837, antes de ser

[76] Este interesante documento confirma cuanto dijimos en *Bolívar y León XII*, pp. 92, 112-120.

[77] En Navarro, pp. 145-146.

[78] *Ibid.* pp. 133, 139, 141.

[79] La última recomendación de O'Leary fué ésta: "Por Dios, que sean esos señores prudentes en sus transacciones con el Papa, y no envuelvan al país en una guerra religiosa. No por esto desearía que ustedes faltaran a sus deberes. Sean firmes, pero no rompan con la Iglesia". Carta del 15 de diciembre 1838, *ibid.* p. 154.

[80] *Ibid.* pp. 151-152.

nombrado agente oficial , y en aquella primera entrevista quedó prendado de su afabilidad: "parece un excelente señor, muy llano y amable, y cualquier cura entre nosotros se da más aires que el actual Papa. No me dejó besarle el pie, sino la mano. Conversó mucho y de una manera agradable y natural. Me ha dejado muy papista".[81] En la audiencia de despedida el tono fué más serio, y la impresión de O'Leary más bien amarga. He aquí su breve descripción, 9 de abril de 1839, que ofrece agudo contraste con la que oímos antes al agente mexicano, Bonilla.

"Tuve mi entrevista con el Papa, pero nada ha resultado. Su Santidad se queja mucho de los gobiernos de América, y, lo que es raro, no por ser irreligiosos sino por su inestabilidad política. Y en esta parte no sabe lo que dice: él es buen teólogo, pero pésimo político y muy rancio en sus ideas. Dice que nosotros cambiamos ministros frecuentemente, que las revoluciones son eternas, etc. Yo le dije que en Francia ha habido más movimientos en estos últimos ocho años que en Venezuela, y diez veces más cambios de ministerios. [El Papa] en todo me remitía al ministerio de Estado. Es muy difícil tratar con esta gente. Sólo Capaccini tiene miras de hombre de Estado, y sus ideas no chocan como las de sus colegas, pero por desgracia lo consideran como medio liberal y no le escuchan mucho. Nuestro negocio se hubiera terminado pronto si no hubiera sido por el suceso de Colonia, y esto me lo ha repetido Capaccini mil veces".[82]

Si O'Leary hubiera conocido los documentos secretos que hemos presentado en este estudio, tal vez hubiera modificado su juicio. Su "semi liberal" Capaccini había sido precisamente hasta 1832 el más tenaz en mantener los miramientos a la "legitimidad" de España delante de la emancipación de su imperio; mientras que Capellari, el "mal político y muy rancio en sus ideas", había propugnado desde 1825 las soluciones más favorables a la América emancipada.

[81] *Ibid.* p. 64.
[82] *Ibid.* p. 103.

Pero hay en la descripción copiada una alusión al "suceso de Colonia" que en la perspectiva de la historia adquiere un vigoroso relieve. Se trata, naturalmente, del conflicto del gobierno prusiano con el grande defensor de los derechos de la Iglesia Católica, el arzobispo Clemente A. Droste-Vischering. El conflicto repercutió en Roma cuando O'Leary estaba ya negociando con la secretaría de Estado. El general venezolano se alucinó en un principio pensando que la semejanza con el suyo del arzobispo Méndez favorecería a la expedición de la propia causa: los respetos debidos a un gabinete tan poderoso como el de Berlín ayudarían a no tener en poco al de Venezuela.[82] Se convenció pronto de su engaño. No sólo el negocio absorbente de Colonia dejó menos tiempo a la Curia para el de Caracas,[83] sino que el Papa relacionó en cierto modo a los dos prelados. Aunque tan distantes en temperamento y cultura, aparecían ambos a sus ojos como campeones de la libertad eclesiástica. Y donde intervenía la libertad eclesiástica, el Papa camaldulense era inflexible. Por eso defendió ante todo los derechos de la mitra de Caracas, aunque dejara para mejores tiempos el reconocimiento político de la nueva república, por él por lo demás tan deseado.

*

* *

6. Se ha presentado generalmente a Pío IX como "el Papa" de la América Latina. Sus méritos para con ella son en efecto excepcionales, principalmente en la dilatación grandiosa de su jerarquía, en el establecimiento de las representaciones pontificias por todo el continente, en el arreglo al menos en varias repúblicas de la cuestión del patronato y en la fundación del Colegio Pío Latino Americano de Roma. Júntase a todo ello la circunstancia única en toda la historia del papado hasta el siglo XX, de ser el único pontífice que,

[83] *Ibid.* p. 139.

por haber conocido en su juventud las repúblicas hispanoamericanas, podía en su trato con obispos, diplomáticos y peregrinos de aquellas comarcas aludir a costumbres rioplatenses y andinas, y aun mezclar en la conversación palabras y modismos de la lengua hispanocriolla.[84]

Junto a él y aun antes de él, precisa colocar a Gregorio XVI. Además de haber preparado ampliamente varias de esas actividades pianas, tiene el mérito excepcional de haber intuído mucho más que sus contemporáneos de la curia el carácter definitivo de la emancipación del antiguo imperio español, y de haber sabido sugerir y actuar en tiempos sobre manera contrarios las soluciones más benéficas y prudentes para la salvación y conservación de sus iglesias.

*Pedro DE LETURIA, S. I.*

Roma, 19 de febrero de 1948.

[84] Tenemos publicadas varias cartas y una parte del diario íntimo de Mastai-Ferreti durante su estancia en Chile y Montevideo, en *Xenia Piana*, tomo VII de *Miscellanea Historiae Pontificiae* (Roma, 1943). pp. 393-444.